



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

OH3547837

LIBRO DE ACTAS

PLENO

EJERCICIO 2.010.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro de Actas del PLENO DE LA CORPORACIÓN correspondiente al ejercicio 2.010, está formado por 50 folios numerados correlativamente desde OH3547837 a OH3547886.

ESPARRAGALEJO, a 04 de ENERO de 2.011.
LA SECRETARIA,

M^a MAR CALVO DE LA CAL





0H3547837

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/01/2.010.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,15 horas** del día **28 de ENERO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2.009**, las cuales se aprueban por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.





043247837

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:2.



CLASE 8.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (08/01/10), por la que se acuerda la BAJA TEMPORAL y su traslado al último puesto de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, adscrita a los Servicios Sociales de Base, a las personas que ocupaban los puestos desde el número 12 al 16, al estar actualmente trabajando.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/01/10), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a M^a DOLORES LOPEZ ACEVEDO con N.I.F.- 76.259.856-K, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 17 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/12/09), por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de obra "Rehabilitación Antiguas Escuelas para Guardería (2ª Fase)", a D. FRANCISCO ROMERO JIMENEZ, con D.N.I. 9.165.295-W, por importe total de 39.069,37 euros (IVA incluido).
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (02/01/10), por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de mantenimiento de la Sala de Máquinas de Calderas del Colegio Pbco M^a Josefa Rubio, por período de un año, a FRANCISCO LUIS, S.L. con C.I.F. B-06444269, por importe total de 640,00 euros más IVA.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (02/01/10), por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de asistencia técnica para el Control de Calidad de Aguas de Consumo Humano por período de un año, a AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.. con C.I.F. A-10384386, por importe total de 895,56 euros más IVA.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (20/01/10), por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales, por período de un año, a INELMA ELECTRIFICACIONES, S.L., con C.I.F.- B-06258396, según las condiciones señaladas en el contrato correspondiente.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.
El Pleno, se da por enterado.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Jose Manuel


[Signature]



0H3547838

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/01/2.010.

PAG:3.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito de la Gerencia del Área de Salud de Mérida (21/01/10), en relación con la carta remitida en su día por el Sr. Alcalde, respecto a la protesta por la Atención Sanitaria que se presta en esta localidad en determinados períodos.

- Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura (15/01/10), por el que se acusa recibo de la carta remitida por el Sr. Alcalde, respecto al mal funcionamiento de la Sanidad.

- Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura (19/01/10), por la que se acusa recibo de la carta remitida por el Sr. Alcalde, a la posible supresión de la línea de autobús de las 8:30 horas, de Esparragalejo a Mérida. El Sr. Alcalde manifiesta que después de la reunión mantenida también con el Gerente de la empresa LEDA, le han confirmado que dicha línea se mantiene.

- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista (25/01/10), en relación con diversas propuestas de inversiones para destinar el importe asignado a este municipio, correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. El Sr. Alcalde manifiesta que no tenía sentido incluir dicha Moción en el Orden del Día, cuando ya estaba previsto aprobar, en esta misma sesión, el destino de la cuantía asignada.

PUNTO CUARTO: ACUERDO PROPUESTA NOMBRAMIENTO RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ TITULAR.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a los documentos integrantes en el expediente tramitado al efecto, señalando que en el período legalmente establecido para la presentación de instancias, se han registrado las solicitudes correspondientes a las siguientes vecinas del municipio: D^a Eulalia Gómez Jiménez y D^a Clotilde Frontela Vadillo, reuniendo los requisitos señalados en la legislación vigente que le resulta de aplicación.

Considerando la posible incompatibilidad de D^a Eulalia Gómez Jiménez, para ocupar dicho cargo, de acuerdo con lo señalado el art. 387.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al estar actualmente contratada por este Ayuntamiento, por período de 12 meses (15/10/2009 a 14/10/2010) a través de la Orden de 26/06/2009 de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Pleno Corporativo propone a D^a Clotilde Frontela Vadillo, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

0H3247838

**ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:4.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por **SIETE** votos a favor, **NINGUN** voto en contra y **NINGUNA** abstención, y por tanto, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: PROPONER a D^a. **CLOTILDE FRONTELA VADILLO**, con D.N.I. **8.666.641-B**, mayor de edad, para ocupar el cargo de **Juez de Paz Titular** de este municipio, considerando que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad correspondientes.

SEGUNDO: REMITIR copia del expediente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

PUNTO QUINTO: ACUERDO APROBACIÓN INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LA OBRA N° 357 PLAN LOCAL DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL".

RECIBIDA Circular de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 04 de Diciembre de 2.009, por la que se requiere a este Ayuntamiento, para su envío antes del 30/01/2010, aceptación de la inversión propuesta para el Plan Local 2.010, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la siguiente inversión:

Nº Obra: 357.
Anualidad: 2.010.
Plan: LOCAL.
Denominación Obra: **CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL.**
Aportación Diputación: 48.621,89 €.
Aportación Municipal: 3.659,71 €.
PRESUPUESTO: 52.281,60 EUROS.

SEGUNDO: SOLICITAR de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

TERCERO: REMITIR la documentación (Modelo FOM-02-01 PL) a la Diputación de Badajoz.

PUNTO SEXTO: INFORME EXPEDIENTE LICENCIA DE APERTURA PARA "AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA HASTA 999 CEBOS EN FINCA "ERMITA DE LA SALUD".

Vista la documentación obrante en el expediente de solicitud formulada por **HNOS. GOMEZ GOMEZ, S.C.**, para la obtención de Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento correspondiente a la actividad de **"AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA HASTA 999 CEBOS"**, en el paraje denominado **"FINCA ERMITA DE LA SALUD"**, sita en las Parcelas 1 del Polígono 5 y Parcela 1 del Polígono 1 del Catastro


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
[Handwritten signature]


AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
[Handwritten signature]



0H3547839

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:5.

de Rústica de este término municipal, con una superficie total de doscientas siete con sesenta y tres hectáreas, y teniendo que emitir Informe a la vista de los documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, incluidos los Informes sectoriales correspondientes, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda :

.- PRIMERO: INFORMAR favorablemente que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y Ley 15/2.001, de 14 de diciembre (LSOTEX), por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre de acuerdo con las limitaciones y medidas correctoras que se impongan.

.- SEGUNDO: DAR traslado del expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, para la emisión del Informe que proceda, respecto a su calificación y medidas correctoras a adoptar, en su caso, en base a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 1.a del artículo 7 del Decreto 178/1995, de 31 de octubre, modificado por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 18/2009, de 6 de febrero (D.O.E. Nº 29, 12/02/09), al no estar incluida dicha actividad, dentro de las relacionadas en el Anexo a dicho Decreto, como actividades de pequeño impacto en el medio ambiente.

PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B. 048 COMARCA SUR MERIDA I.- EJERCICIO 2.010.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al Borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio para el año 2.010, en concreto Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo.

Después de las deliberaciones, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes , ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Consejería de Igualdad y Empleo los municipios antes señalados para el año 2.010, en todos sus términos.

083247839

ACTA PLENO 28/01/2.010.

PAG:6.

Después de las deliberaciones oportunas el Pleno Corporativo por SEIS VOTOS A FAVOR, del Grupo Municipal Popular, UN VOTO EN CONTRA, del Grupo Municipal Socialista, y NINGUNA ABSTENCIÓN, y por lo tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente,

SEGUNDO: FACULTAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, formalice dicho Convenio.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO APROBACIÓN SOLICITUD REALIZACIÓN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010 CREADO POR RD-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al **municipio de ESPARRAGALEJO** le corresponde una **financiación máxima por importe de 169.729,00 euros.**

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

VISTO todo lo anterior, y después de las deliberaciones oportunas, el **PLENO CORPORATIVO, por SEIS VOTOS A FAVOR, del Grupo Municipal Popular, UN VOTO EN CONTRA, del Grupo Municipal Socialista, y NINGUNA ABSTENCIÓN,** y por lo tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO: SOLICITAR, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes proyectos de inversión:

- **DENOMINACIÓN INVERSIÓN: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE (1º Tramo: Depósito hasta C/ Acueducto, 2º Tramo: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º Tramo: C/ Conquistadores).**

PRESUPUESTO OBRA SIN I.V.A.: 103.123,47 euros.

I.V.A. (16%): 16.499,76 euros.

PRESUPUESTO OBRA I.V.A. INCLUIDO: 119.623,23 euros.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





OH3547840

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:7.

.-DENOMINACIÓN INVERSIÓN: ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA.

PRESUPUESTO OBRA SIN I.V.A.: 37.972,08 euros.
I.V.A. (16%): 6.075,53 euros.
PRESUPUESTO OBRA I.V.A. INCLUIDO: 44.047,61 euros.

.- DENOMINACIÓN INVERSIÓN: MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN EMISARIO DE LA LOCALIDAD.

PRESUPUESTO OBRA SIN I.V.A.: 4.269,29 euros.
I.V.A. (16%): 683,09 euros.
PRESUPUESTO OBRA I.V.A. INCLUIDO: 4.952,38 euros.

SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

PUNTO NOVENO: ACUERDO APROBACIÓN SOLICITUD REALIZACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOCIAL CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010 CREADO POR RD-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

VISTO el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

VISTO el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, **al municipio de ESPARRAGALEJO** le corresponde una financiación máxima por importe de **169.729,00 euros**.

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

04874840

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:8.

VISTO todo lo anterior, y después de las deliberaciones oportunas, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes. adopta el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO: SOLICITAR, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el siguiente PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL:

- **DENOMINACIÓN PROGRAMA:** GASTOS CORRIENTES MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO M^a JOSEFA RUBIO (CALEFACCIÓN Y LIMPIEZA).

- **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** Financiar parte de los gastos corrientes de mantenimiento del Colegio Público M^a Josefa Rubio, en concreto la adquisición de combustible para la calefacción, y productos de limpieza, resultando beneficiarios 125 alumnos matriculados en el Curso 2009/2.010.

- **PRESUPUESTO GASTO PREVISTO (sin I.V.A.):** 953,26 euros.

- **IMPUESTOS (16%):** 152,52 euros.

- **PRESUPUESTO GASTO PREVISTO (IVA incluido):** 1.105,78 euros.

SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

PUNTO DECIMO: ACUERDO APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO DEL SECTOR AGROGANADERO EN EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguientes Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, instando al Ayuntamiento de Esparragalejo, a urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entorno en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar ó aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector, como corresponde al medio social en que se desenvuelve y a la realidad de los pueblos de esta Comunidad Autónoma.

La justificación de la urgencia de la presente MOCION, vendría determinada por la grave crisis que está atravesando el campo español en general y el extremeño en particular. Crisis económica, y además también de valor y reconocimiento de un sector que está incrustado en la sociedad extremeña del medio rural, para la cual la agricultura, l



0H3547841

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/01/2.010.

PAG:9.

la ganadería, el medio ambiente y todo lo relacionado con ello, son más que una forma de vida. Entendemos necesario prestigiar estas actividades, y también la acometida de una serie de medidas concretas que tiendan a paliar los efectos económicos negativos de la actual situación.

Estas actuaciones y acciones a ejecutar corresponderían a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que mediante esta Moción, se les insta, según corresponda, a :

- 1.- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración y se disminuirá, mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.
- 3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.
- 4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.
- 5.- Impulsar , en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones , ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundaría en la creación de empleo en el medio rural.
- 6.- Promover, en coordinación el Gobierno Central, ñas Comunidades Autónomas y los titulares de explotaciones agrarias y forestales la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.
- 7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria y la de Contratos Homologados.
- 8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlñocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estímulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.

0H3247841

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:10.

- 9.- La elaboración de un Plan de viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionados que se encuentran en crisis.
- 10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.
- 11.- Que sea definida en la próxima Presidencia de la Unión Europea un modelo de Política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la producción alimentación.
- 12.- Establecer el gasóleo profesional para el sector.
- 13.- Establecer moratorias de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.
- 14.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10% y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario (en el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2.009). Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.

Finalizada la lectura de la Moción, se procede a la votación, obteniendo el siguiente resultado; VOTOS A FAVOR: SEIS, del Grupo Municipal Popular; VOTOS EN CONTRA: UNO, del Grupo Municipal Socialista; ABSTENCIONES: CERO. A la vista del resultado obtenido, la Moción anterior resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros.

PUNTO DECIMOPRIMERO: RATIFICACIÓN DIVERSO COMPROMISOS DE ALCALDÍA RESPECTO A LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN.

HABIENDOSE presentado Solicitud de Asistencia Técnica y Acompañamiento a Municipios de la Provincia de Badajoz, para la puesta en marcha de **Planes Municipales de Participación**, según Convocatoria de la **Diputación Provincial de Badajoz**, publicada en el B.O.P. Nº 243, de 22 de diciembre de 2.009, y en base a lo dispuesto en la Base 6ª. B) de la misma, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes, acuerda **RATIFICAR** los siguientes compromisos:

- **PRIMERO: COMPROMISO** de que la Concejalía de Participación, o en su defecto Concejalía designada por el municipio, participará activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación objeto de la mencionada convocatoria.



0H3547842

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/01/2.010.
PAG:11.

.- **SEGUNDO: COMPROMISO** de continuidad del Plan de Participación objeto de la mencionada convocatoria, así como de envío de informes de seguimiento periódicos.

.- **TERCERO: COMPROMISO** de designación de un/a funcionario/a ó empleado/a municipal para la Dinamización del Plan de Participación objeto de la mencionada convocatoria.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa que se ha cursado ante la Consejería de Cultura y Turismo, la solicitud de ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el año 2010, en base a la Orden de 12 de Noviembre de 2.009 (D.O.E. N° 236, 10/12/2009).

.- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Igualdad y Empleo, solicitud de subvención destinada a financiar el funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 -3 años), en base a la Orden de 04 de Diciembre de 2.009.

.- El Sr. Alcalde informa de diversos escritos presentados en la Consejería de Sanidad y Dependencia y Presidencia de la Junta de Extremadura, respecto al funcionamiento de la sanidad en este municipio, tratados anteriormente en esta sesión.

.- El Sr. Alcalde informa del escrito remitido al Grupo Municipal Socialista de Esparragalejo, en contestación al escrito presentado por dicha agrupación local en este Ayuntamiento con fecha 24/12/2009, en relación con la situación de la atención sanitaria en el municipio.

.- El Sr. Alcalde informa de diversos escritos presentados a la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes y Presidencia de la Junta de Extremadura, solicitando la no supresión de la línea de autobús de las 8:30 horas, de Esparragalejo a Mérida, ante el trastorno que supondría para los vecinos del municipio que se desplazan a Mérida. El Sr. Alcalde ya informó anteriormente, el mantenimiento de dicha línea.

.- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de DICIEMBRE/2.009.



0H3547843

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/02/2.010.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,15 horas** del día **25 de FEBRERO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 28 de ENERO de 2.009**, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión, haciendo constar el error aritmético, en la cuantía correspondiente, la adjudicación a **AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.**, de la asistencia técnica para el Control de Calidad de Aguas de Consumo Humano por período de un año, de tal forma que donde dice **895,56 euros más IVA**, DEBE DECIR **927,08 euros más IVA**.

0H3247843

ACTA PLENO 25/02/2.010.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (02/02/10), por la que se acuerda el reconocimiento del octavo trienio, con efectividad 01/02/2010, correspondiente al Grupo C1, del funcionario D. JUAN JOSE NARANJO BLANCO, perteneciente al Cuerpo de Administración General, categoría Administrativo.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (10/02/09), por la que se acuerda la aprobación del Padrón de facturaciones del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al 4º trimestre 2.009, para su exposición al público a efectos de reclamaciones.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito de PROMEDIO Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación Provincial de Badajoz (29/01/10), por el que se comunica la cuota de participación para el ejercicio 2.010, de este Ayuntamiento en dicha entidad, respecto a los servicios adheridos (Lavado de Contenedores, Recogida de Muebles y Enseres, Tratamiento de Escombreras y Desatasco de Tuberías), y cuyo importe asciende a 5.874,64 euros.

- Escrito de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura (01/02/10), por la que se comunica, que la línea de autobús de las 8:35 horas, de Esparragalejo a Mérida, se mantiene. El Sr. Alcalde manifiesta, que en la sesión plenaria anterior, ya había adelantado esta cuestión, después de las gestiones realizadas por esa Alcaldía, ante la Consejería de Fomento y la empresa LEDA.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION SOBRE INSTALACIÓN DE UN ALMACEN TEMPORAL (ATC) CENTRALIZADO EN LA LOCALIDAD CACEREÑA DE ALBALÁ.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Moción sobre la instalación de un Almacén Temporal Centralizado (ATC) en la localidad cacereña de Albalá, que se transcribe a continuación:



OH3547844

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/02/2.010.

PAG:3.

Ante la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término municipal de un A.T.C. realizada el último día de plazo legal sin ningún tipo de consenso, ni social ni político, con el único respaldo de un grupo de concejales independientes que conforman la mayoría de concejales del municipio, y que provocó el voto en contra del Alcalde y su posterior dimisión.

Teniendo en cuenta que además cuenta con el rechazo unánime de los municipios que integran la Mancomunidad Sierra de Montánchez.

Teniendo en cuenta que Extremadura ya tiene en la actualidad una instalación nuclear en pleno funcionamiento.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, aprueba la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- INSTAR al Gobierno de España a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Esparragalejo rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.

TERCERO.- DAR traslado de la presente a las siguientes instituciones:

- Mancomunidad Sierra de Montánchez.
- Asamblea de Extremadura.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, aprueba dicha Moción, en todos sus términos.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Sr. Alcalde manifiesta que, con fecha 22/02/10, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer, para su aprobación por el Pleno Corporativo.

Considerando que, a fecha actual no se ha remitido ningún manifiesto conjunto por parte de la FEMPEX, y que la importancia del asunto, requiere la

4487A2CHO

ACTA PLENO 25/02/2.010.
PAG:4.

CLASE 8.

adopción de un acuerdo con carácter institucional, desde esta Alcaldía, se propone la aprobación conjunta de la siguiente Moción, que en esencia, recoge el texto de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y que se transcribe a continuación:

El Ayuntamiento de Esparragalejo, con motivo de la celebración del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el próximo día 08 de marzo, manifiesta los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los ciudadanos, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a las crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y



0H3547845

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/02/2.010.

PAG:5.

científicas y a todos los hombres y mujeres, para que se remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más iguales, más incluidas eficientes.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, aprueba dicha Moción, en todos sus términos.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que se ha cursado ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la solicitud de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por entidades locales, cofinanciadas por el FEDER, en base a la Orden de 29 de Diciembre de 2.009 (D.O.E. Nº 01, 04/01/2010).

- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, solicitud de ayudas destinada a financiar la Instalación Solar Térmica para ACS en la Guardería y Pista Polideportiva, en base a la Orden de 04 de Enero de 2.010, para el aprovechamiento de energías renovables.

- El Sr. Alcalde informa que se ha presentado ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, solicitud de ayudas destinada a financiar el proyecto de "Auditoria en Instalaciones de Alumbrado Público", en base a la Orden de 04 de Enero de 2.010, para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

- El Sr. Alcalde también informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha solicitado participar en el Convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento y la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de obras de accesibilidad en los municipios, concretamente, para la instalación de un elevador o ascensor en la Casa de la cultura, para acceder a la primera planta.

- El Sr. Alcalde informa de la Liquidación Final efectuada por el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2.009, respecto a la gestión recaudatoria (voluntaria y ejecutiva) de las tasas e impuestos cedidos a dicho organismo.

- El Sr. Alcalde informa de la Liquidación de gastos corrientes correspondiente al ejercicio 2.009, remitida por el Ayuntamiento de Torremayor, referente a la prestación del servicio agrupado de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con dicho municipio.

0H3247842

ACTA PLENO 25/02/2.010.

PAG:6.

- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al **Mes de ENERO/2.010.**

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y haciendo uso de la facultad prevista en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), el Sr. Alcalde D. José Fco. Ramírez Vadillo, propone al Pleno Corporativo, que ante la posible inclusión, dentro del Plan Hidrológico Forestal 2.007-2.013, de diversas actuaciones en el "Entorno de la Charca Grande", es preciso acordar el compromiso del Ayuntamiento de la aportación municipal correspondiente para su ejecución, previa ratificación de la urgencia del asunto.

Ratificada la urgencia del asunto no incluido en el orden del día de, por SIETE votos a favor; NINGÚN voto en contra; y NINGUNA abstención, y después de las deliberaciones oportunas. el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO se **COMPROMETE** a financiar la aportación municipal correspondiente a la ejecución de diversas actuaciones de inversión en el entorno de la "CHARCA GRANDE"(Acondicionamiento Charca Grande, Limpieza de lodos del Arroyo de La Albuera , Sellado de Escombrera y Creación de Zona Verde), para su inclusión dentro del PLAN HIDROLÓGICO FORESTAL FEDER 2007-2013.

SEGUNDO.- REMITIR copia del acuerdo a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.



0H3547846

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 10/03/2.010.

ACTA PLENO 10/03/2.010.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 10 DE MARZO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,15 horas** del día **10 de MARZO de 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 25 de FEBRERO de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

0H3247848

ACTA PLENO 10/03/2.010.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.009.

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio 2.009**, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo Informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, estando a disposición de los miembros de la Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento

Después de las deliberaciones oportunas, los Sres. miembros de la Corporación se dan por enterados.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN OBRA "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1º TRAMO: DEPÓSITO HASTA C/ ACUEDUCTO, 2º TRAMO: C/ ACUEDUCTO HASTA C/ CONQUISTADORES, 3º TRAMO: C/ CONQUISTADORES) FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEESL/2010).

VISTO que con fecha 28 de Enero de 2.010 se aprobó por el Pleno Corporativo la realización del proyecto de inversión consistente en **"MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2ª TRAMO: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º TRAMO: C/ Conquistadores"** con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, y con esa misma fecha se expidió y firmó por la Secretaria de este Ayuntamiento certificación de que es una obra no prevista en los presupuestos de la Entidad Local para el año 2010, tramitándose ante el MPT la solicitud correspondiente.

VISTO que con fecha 22 de FEBRERO de 2.010, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó Resolución de autorización para la financiación de dicho proyecto de inversión y ordenó su publicación en la página del MPT.

HABIÉNDOSE redactado por D^a LAURA FRANCO FERNÁNDEZ, Proyecto Técnico denominado **"MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2ª TRAMO: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º TRAMO: C/ Conquistadores"** con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento tres mil ciento veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (103.123,47 €) sin IVA y de ciento diecinueve mil seiscientos veintitrés euros con veintitrés céntimos (119.623,23 €), IVA incluido.

CONSIDERANDO que dicho proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar, y su contenido se ciñe al artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



0H3547847

CLASE 8.ª

**ACTA PLENO 10/03/2.010.
PAG:3.**

CONSIDERANDO que con fecha 24 de febrero del corriente, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar dichas obras, por ser obras de competencia municipal destinadas a mejorar la red de abastecimiento de agua potable en diversos tramos del municipio, estimando que el procedimiento más adecuado para la adjudicación, el negociado sin publicidad (art. 155. d) y 162.1 LCSP), y tramitación urgente.

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2.010, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado vigente, y certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2.010 se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, estableciendo que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha 03 de marzo de 2.010, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, siendo informado por la Secretaria, con esa misma fecha.

EXAMINADA la documentación que acompaña al expediente tramitado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 93, 94 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR el Proyecto Técnico redactado D^a LAURA FRANCO FERNANDEZ, denominado "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2º TRAMO: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º TRAMO: C/ Conquistadores" con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento tres mil ciento veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (103.123,47 €) sin IVA y de ciento diecinueve mil seiscientos veintitrés euros con veintitrés céntimos (119.623,23 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Las obras objeto del contrato se justifican por la ejecución de obras de competencia municipal para mejorar la red de abastecimiento de agua potable en diversos tramos del municipio.

TERCERO: APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2º TRAMO: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º TRAMO: C/ Conquistadores", convocando su licitación, y acordando **INVITAR** a las siguientes empresas:

0H3247847

ACTA PLENO 10/03/2.010.
PAG:4.



- CARIJA, S.A.
- VAYSACA, S.L.
- AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.
- GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L.
- LUTRA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

CUARTO: APROBAR la tramitación URGENTE del expediente de contratación de la obra de dicha obra, tal y como exige el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

QUINTO: AUTORIZAR y APROBAR, en cuantía de 119.623,23 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEXTO: APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras de "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2ª TRAMO: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º TRAMO: C/ Conquistadores", por procedimiento negociado sin publicidad tramitación urgente, adjunto al expediente.

SEPTIMO: DISPONER la apertura del procedimiento de licitación, cursando invitación para participar a las cinco empresas antes señaladas.

OCTAVO: FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean precisas para la tramitación del expediente, entre ellas, la designación de los miembros de la Mesa de Contratación (que se ajustará a lo señalado en el apartado 10º de la DA2ª LCSP), y su convocatoria.

NOVENO: FACULTAR-DELEGAR en el Sr. Alcalde-Presidente la aprobación de las certificaciones de obras, excepto la certificación final de obra, siempre y cuando el importe total de cada una de ellas, no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCC. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



0H3547848

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/03/2.010.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 25 DE MARZO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **25 de MARZO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión extraordinaria de fecha 10 de MARZO de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (17/03/10), por la que se acuerda la contratación temporal, por período de dos meses, a tiempo parcial de diverso personal adscrito al Programa Extraordinario de Apoyo al Empleo Local regulado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del baremo de méritos.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/02/10), por la que se acuerda contratación de D^a M^a ANGELES VENERO SANCHEZ con D.N.I. 9.174.553-Z como Personal Eventual-Categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio- en Régimen de Interinidad para cubrir la Baja por Enfermedad de D^a TERESA GONZALEZ CABEZA, al amparo del Decreto 127/2.008, de 20 de junio.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/03/10), por la que se acuerda contratación de D^a ROSALÍA CALDERÓN RAMIREZ con D.N.I. 9.168.619-Z como Personal Eventual-Categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio- en Régimen de Interinidad para cubrir la Baja por Enfermedad de D^a JULIANA LLANOS RODRIGUEZ, al amparo del Decreto 127/2.008, de 20 de junio.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (12/03/10), por la que se acuerda la adjudicación de la Obra "Acondicionamiento Pista Polideportiva" (FEESL/2010), como contrato menor, a la empresa CARIJA, S.A., C.I.F. A-06014930, por importe total de 44.047,61 euros, comprometiéndose a la contratación de dos trabajadores en situación de desempleo, a ejecutar mejoras al proyecto técnico por importe de 12.000,00 euros (IVA excluido), y ampliar en dos años el plazo de garantía.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (23/03/10), por la que se acuerda la adjudicación de la Obra "Mejora Red de Saneamiento en Emisario de la localidad" (FEESL/2010), como contrato menor, a la empresa CARIJA, S.A., C.I.F. A-06014930, por importe total de 4.952,38 euros, comprometiéndose a la contratación de un trabajador en situación de desempleo durante el periodo de ejecución de las obras.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (15/02/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 01/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (11.751,63 €).

El Pleno, se da por enterado.



0H3547849

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/03/2.010.

PAG:3.

.- Resolución de la Alcaldía (17/02/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 02/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función, por importe de MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.305,74 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (23/02/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 03/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito correspondientes al ejercicio 2.009 , por importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (43.834,36 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (24/02/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 04/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (163.670,84 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (26/02/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 05/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (6.300,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (01/03/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 06/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (4.952,38 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (08/03/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 07/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos , por importe de MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (1.105,78 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

04874284

ACTA PLENO 25/03/2.010.
PAG:4.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (reg. entrada 25/02/2010) por el que se notifica Resolución del Consejero de fecha 22/02/2010, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica por importe de 6.300,00 euros, destinada a financiar parte de los materiales del Expte.- 0604609BC01 AEPSA, de la obra "Pavimentación Travesía Cervantes".

.- Escrito del Tribunal Superior de Extremadura (TSJEX) (reg. entrada 08/03/2010) por el que se comunica la interposición por parte de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. de Recurso Contencioso-Administrativo Nº 200/2010, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general", aprobada definitivamente con fecha 29/12/2009.

.- Escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (reg. entrada 09/03/2010) por el que se notifica Resolución del Consejero de fecha 26/02/2010, por la que se aprueba la distribución y gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2.010, otorgándole a esta entidad local, la cantidad de 70.440,55 euros.

.- Escrito de la Delegación del gobierno en Extremadura (reg. entrada 25/03/2010), por el que se comunica que la Comisión Regional de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), acordó asignar a este Ayuntamiento, el importe máximo de 21.000,00 euros, para la presentación de proyectos de "Garantías de Rentas" para el presente año.

.- Escrito de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS" (reg. entrada 25/03/2010) por el que se comunica las Liquidaciones definitivas correspondientes al año 2.009, en relación a la gestión de diversos Programas mancomunados (Educación Familiar, Dinamización Deportiva, etc).

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE : 1º TRAMO: DEPOSITO HASTA C/ ACUEDUCTO, 2º TRAMO: C/ ACUEDUCTO HASTA C/ CONQUISTADORES, 3º TRAMO: C/ CONQUISTADORES" (FEESL/2010).

VISTO que mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de Marzo de 2.010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistentes en " **MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: 1º TRAMO: DEPOSITO HASTA C/ ACUEDUCTO, 2º TRAMO: C/ ACUEDUCTO HASTA C/ CONQUISTADORES, 3º TRAMO: C/ CONQUISTADORES**", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.





0H3547850

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 25/03/2.010.

PAG:5.

VISTO que con fecha 11 de Marzo de 2.010 se cursaron las invitaciones a las cinco empresas determinadas por el Pleno Corporativo, para presentar las ofertas dentro del plazo señalado para ello .

VISTO que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

VISTO que con fecha 23 de Marzo de 2.010, se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, realizó propuesta de adjudicación provisional a favor de la empresa CARIJA, S.A., por considerar la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14º del pliego regulador.

EXAMINADA la documentación que la acompaña , y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes, de los nueve que de hecho y de derecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR válida la licitación y ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato de obras de "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE : 1º TRAMO: DEPOSITO HASTA C/ ACUEDUCTO, 2º TRAMO: C/ ACUEDUCTO HASTA C/ CONQUISTADORES, 3º TRAMO: C/ CONQUISTADORES " (FEESL/2010) a la empresa CARIJA, S.A., con C.I.F. A-06014930, al considerar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación sin IVA: 103.123,47 euros.
- IVA repercutible: 16.499,76 euros.
- Importe total de adjudicación: 119.623,23 euros.
- Contratación de OCHO trabajadores en situación de desempleo, a jornada completa, por el período de ejecución de la obra, con sujeción a las condiciones señaladas en la cláusula 14º y 26º del pliego.
- Adscripción a la obra de CINCO trabajadores de la plantilla preexistente de la empresa.
- Mejoras al proyecto por valor de 17.943,48 euros (IVA incluido).
- Ampliación Plazo de Garantía: 10 meses.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de adjudicación provisional a todos licitadores, conforme lo señalado en la cláusula 19º del pliego regulador del presente contrato.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Diputación de Badajoz.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Diputación de Badajoz.

ACTA PLENO 25/03/2.010.
PAG:6.

TERCERO: PUBLICAR el acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y cláusula 19º del pliego regulador del presente contrato.

CUARTO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la empresa **CARIJA, S.A.**, adjudicatario provisional del contrato, presente, la documentación señalada en la cláusula 19º del pliego, como requisito para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

QUINTO: La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que con fecha 24/03/2010 se publica en el D.O.E. N° 56, Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales (Escenarios Móviles) durante el año 2010, resultando excluido este Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde también informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante la Diputación Provincial de Badajoz, solicitud de Subvenciones para Universidades Populares año 2.010, en base a la Convocatoria publicada en el B.O.P. 45 de 09/03/2010.

- El Sr. Alcalde también informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante la Diputación Provincial de Badajoz, solicitud de Dotación de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales a Entidades Locales para el año 2.010, en base a la Convocatoria publicada en el B.O.P. 45 de 09/03/2010.

- El Sr. Alcalde también informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante la Diputación Provincial de Badajoz, solicitud de Subvenciones a Escuelas Municipales de Música año el 2.010, en base a la Convocatoria publicada en el B.O.P. 45 de 09/03/2010.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA



0H3547851

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 14/04/2.010.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 14 DE ABRIL DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **14 de ABRIL 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 25 de MARZO de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

043247821

ACTA PLENO 14/04/2.010.

PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1º TRAMO: DEPOSITO HASTA C/ ACUEDUCTO, 2º TRAMO: C/ ACUEDUCTO HASTA C/ CONQUISTADORES, 3º TRAMO: C/ CONQUISTADORES)" FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEESL/2010).

VISTO que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2.010, se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CARIJA, S.A., el contrato de obras consistente en "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2º Tramo: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º Tramo: C/ Conquistadores)" correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por considerar la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14º del pliego regulador, para la adjudicación de dicha obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

VISTO que con fecha 26/03/2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación.

VISTO asimismo, que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CARIJA, S.A., requiriéndole para que presentara la documentación señalada en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO que dentro del plazo señalado en el artículo 135.4 párrafo primero LCSP, el adjudicatario provisional CARIJA, S.A., constituyó la garantía definitiva por la cuantía correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) y presentó el resto de la documentación exigida.

EXAMINADA la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 párrafo 3º, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y art. 17.1.b) Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes, de los nueve que de hecho y de derecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1º TRAMO: Depósito hasta C/ Acueducto, 2º Tramo: C/ Acueducto hasta C/ Conquistadores, 3º Tramo: C/ Conquistadores)" (FEESL/2010) a favor de la empresa CARIJA, S.A., con C.I.F. B-06014930, con sujeción a las siguientes características:

- Importe de adjudicación sin IVA: 103.123,47 euros.
- I.V.A. repercutible: 16.499,76 euros.
- Importe total de adjudicación: 119.623,23 euros.





0H3547852

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 14/04/2.010.

PAG:3.

- Contratación de OCHO trabajadores en situación legal de desempleo, en las condiciones señaladas en las cláusulas 14º y 26º del pliego.
- Adscripción a la obra de CINCO trabajadores de la plantilla preexistente de la empresa.
- Mejoras al proyecto, incluidas en el importe total de adjudicación, por valor de 17.943,48 € (IVA incluido).
- Ampliación Plazo de Garantía: 10 meses.

SEGUNDO: DISPONER el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por importe de 119.623,23 euros.

TERCERO: FACULTAR-DELEGAR en el Sr. Alcalde, las siguientes competencias: aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo que deberá presentar el adjudicatario; designar o nombrar al Director de la Obra; designar, en su caso, a un responsable del contrato o auxiliar a la dirección de obra; así como interpretar el contrato o resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

CUARTO: NOTIFICAR la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: PUBLICAR la adjudicación definitiva del contrato de obras en el perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP.

SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la empresa CARIJA, S.A., adjudicatario del contrato, y proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo señalado en la cláusula 20ª del pliego.

SÉPTIMO: REQUERIR a la empresa CARIJA, S.A., para que presente el Plan de Seguridad y Salud, en el plazo señalado en la cláusula 23ª del pliego, y se formalice el Acta de Comprobación de Replanteo.

PUNTO TERCERO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE. Nº 08/10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.

Se da lectura del expediente número 08/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.010.

ACTA PLENO 14/04/2.010.
PAG:4.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar gastos corrientes**.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.010, **mediante suplementos de crédito**, por importe total de **DOCE MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (12.000,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
II	Gastos Bienes Ctes y Servicios	12.000,00
	TOTAL	12.000,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.009, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA



0H3547853

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/04/2.010.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **29 de ABRIL 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.





ACTA PLENO 29/04/2.010.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (22/04/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 09/2010 de modificación del presupuesto prorrogado vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (949,95 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (28/04/10), por la que se acuerda destinar, el importe de 7.850,00 euros, otorgados con cargo al Plan Adicional Local de Obras y Servicios anualidad 2.010, de la Diputación Provincial de Badajoz, a la financiación de gastos corrientes para mantenimiento de servicios públicos.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito del Tribunal Superior de Extremadura (TSJEX) (reg. entrada 06/04/2010) por el que se comunica la interposición por parte de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. de Recurso Contencioso-Administrativo Nº 269/2010, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general", aprobada definitivamente con fecha 29/12/2009.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.009.

Por la Presidencia se somete a consideración de los asistentes la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.009, cuya documentación y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 10 de Marzo de 2.010, expuesta posteriormente al público, mediante anuncio en el B.O.P. Nº 52 de fecha 18 de marzo de 2.010, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, dentro del plazo fijado para ello.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por SIETE votos a favor, NINGÚN voto en contra, y NINGUNA abstención, y por lo tanto, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:



OH3547854

CLASE 8.^a

**ACTA PLENO 29/04/2.010.
PAG:3.**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: RENDIR la expresada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo señalado para ello, según lo señalado en los art. 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" (AEPSA).- AÑO 2.010.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., por la que se comunica, que en reunión de fecha 17 de Marzo de 2.010, ha acordado que este Ayuntamiento podrá presentar Proyecto por importe de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria del **SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, del Programa de **SPEE-INEM Corporaciones Locales para 2.010**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" (AEPSA), destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En relación con esta reserva de crédito, se da detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los Servicios Técnicos, cuyo desglose presupuestario es el siguiente:
OBRA .- PAVIMENTACION CALLE JOSE LLANOS COLLADO.-

- Mano de Obra..... 21.000,00 €..
- Materiales y Maquinaria..... 11.987,10 €..
- TOTAL PRESUPUESTO OBRAS..... 32.987,10 €**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por **UNANIMIDAD** de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el mencionado Proyecto-Memoria, así como proceder a la remisión de la documentación a la Dirección Provincial del **SPEE**.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto-Memoria.

TERCERO: SOLICITAR a la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 153/2.000, de 27 de junio, una subvención por el importe equivalente al 30 por 100 del coste de la mano de obra, para sufragar parte del capítulo de materiales precisos para la ejecución del proyecto, siempre y cuando dicho proyecto sea aprobado por el **SPEE**.

0H3247824

ACTA PLENO 29/04/2.010.
PAG:4.



PUNTO SEXTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 10/2010 MODIFICACION PRESUPUESTO PRORROGADO.

Se da lectura del expediente número 10/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.010.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar gastos de inversión (aportación municipal materiales obra AEPSA 2.010).**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2.010, mediante **suplementos de crédito**, por importe total de **DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS (10.700,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones Reales	10.700,00
	TOTAL	10.700,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.009, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

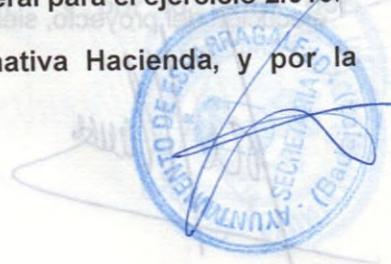
SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.010.

El Sr. Alcalde expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del **Presupuesto General para el ejercicio 2.010.**

Visto el Informe emitido por la Comisión Informativa Hacienda, y por la Secretaria-Intervención.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ


AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA



0H3547855

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/04/2.010.

PAG:5.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos, y contiene toda la documentación exigida por la legislación vigente.

Examinados los documentos que contiene el Expediente, y después de las deliberaciones oportunas, **el Ayuntamiento Pleno, por SEIS VOTOS A FAVOR; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA ABSTENCIÓN,** y por lo tanto por **MAYORÍA** de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE (EUROS)
CAP 1º .- Gastos de personal	418.328,83
CAP 2º .- Gastos Bs. Corrientes y Serv.	233.328,25
CAP 3º .- Gastos Financieros	1.900,00
CAP 4º .- Transferencias Corrientes	69.090,30
CAP 6º .- Inversiones Reales	152.352,60
CAP 7º .- Transferencias de Capital	0,02
TOTAL	875.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE (EUROS)
CAP 1º .- Impuestos Directos	216.800,00
CAP 2º .- Impuestos Indirectos	6.793,13
CAP 3º .- Tasas y otros Ingresos	102.551,27
CAP 4º .- Transferencias Corrientes	409.230,03
CAP 5º .- Ingresos Patrimoniales	8.900,02
CAP 7º .- Transferencias de Capital	130.725,55
TOTAL	875.000,00

SEGUNDO.- APROBAR la Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.010, incluidas en el expediente.

TERCERO.- APROBAR, en consecuencia la **Plantilla y Anexo de Personal** , que en dicho presupuesto se contempla.


LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ


EL ALCAIDE

ACTA PLENO 29/04/2.010.

PAG:6.

CUARTO.- APROBAR la Relación de Puestos de Trabajo adjunta al expediente, en los términos expresados en la misma.

QUINTA.- APROBAR el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2.010.

SEXTO.- ACORDAR que las modificaciones efectuadas hasta la fecha sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán realizadas sobre el Presupuesto aprobado definitivamente para el año 2.010 (art. 21.6 RD 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO.- EXPONER al público por plazo de 15 días hábiles, el expediente aprobado, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

OCTAVO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante la Consejería de Cultura y Turismo, solicitud de Ayudas para la Adquisición de Fondos Bibliográficos para año 2.010, en base a la Orden de 30 de marzo de 2.010 publicada en el D.O.E.. Nº 69 de 14/04/2010.

.- El Sr. Alcalde informa de la Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al funcionamiento de la bibliotecas públicas municipales para 2.010, otorgándole a este municipio, la cantidad de 949,95 euros.

.- El Sr. Alcalde también informa de la Aprobación definitiva de las puntuaciones obtenidas por lo diversos municipios, para la puesta en marcha de planes municipales de participación, convocados por la Diputación Provincial de Badajoz, otorgándole al proyecto presentado por este Ayuntamiento, 21 puntos.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- El Sr. Alcalde desea que conste en acta, el reconocimiento de la Corporación, a favor de D^a Juana Antunez Alvarez, por el trabajo y dedicación prestados como Jueza de Paz de este municipio, durante dieciséis años.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Nº B^a
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA



0H3547856

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 27/05/2.010.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **27 de MAYO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

0H3247828



ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG:2.

CUARTO.- APROBAR los gastos de Trabajo social en el expediente, en los términos expresados en el mismo.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (18/05/10), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a AMALIA CALDERA ANTUNEZ con N.I.F.- 8.684.276-M, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 18 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Sanidad y Dependencia (reg. entrada 21/05/2010) notificando Resolución de fecha 23/04/2010, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 11.819,25 euros, para cofinanciar la Prestación Básica del Servicio Social de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2010.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN OBRA Nº 513 PLAN LOCAL 2.010.

RECIBIDO escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se comunica la anulación de las obras nº 55/PL/2009, 241/PL/2007 y 357/PL/2010, denominadas "Construcción Piscina Municipal , I, II III FASE", y la creación de la inversión Nº 513/PLAN LOCAL 2010 : "Construcción Piscina Municipal , I, II III FASE", por importe de 142.200,80 euros, procede la aprobación de la nueva inversión.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por SEIS votos a favor (de los miembros del Grupo Municipal Popular), NUNGÚN voto en contra, y DOS abstenciones (de los miembros del Grupo Municipal Socialista) , acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la siguiente inversión:

- Nº Obra: 513.
- Anualidad: 2.010.
- Plan: LOCAL.
- Denominación Obra: CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL I, II Y III FASE.
- Aportación Diputación: 130.725,51 €.
- Aportación Municipal: 11.475,29 €.
- Presupuesto: 142.200,80 EUROS.



Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.



0H3547857

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG:3.

SEGUNDO: SOLICITAR de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

TERCERO: REMITIR la documentación a la Diputación de Badajoz.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN ACUERDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

CONSIDERANDO que el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

CONSIDERANDO la complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

TENIENDO en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD, de los ocho miembros presentes, adopta los siguientes

ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG: 4.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II.- Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.





0H3547858

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG: 5.

III.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en período **EJECUTIVO**.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V.- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.





0H3247828



ACTA PLENO 27/05/2.010.
PAG: 6.

CLASE 8.

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI.- OTRAS TASAS POR:

- 1ª.- **BASURA DOMICILIARIA.**
- 2ª.- **COTOS DE CAZA Y PESCA.**
- 3ª.- **VADO PERMANENTE.**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





0H3547859

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG: 7.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de ESPARRAGALEJO y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCAL.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA PLENO 27/05/2.010.
PAG: 8.

REMITIDO por la Diputación Provincial de Badajoz, el nuevo Convenio, aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, que viene a sustituir al anterior, incluyendo importantes ventajas para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación, determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes acuerda:

.- PRIMERO: APROBAR el nuevo Convenio, adjunto al expediente, entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Esparragalejo para la prestación del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, en todos sus términos

.- SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones precisas para la firma del mismo.

.- TERCERO: REMITIR copia del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante Presidencia de la Junta de Extremadura, solicitud de Ayudas para la realización de Cursos de Portugués para el período 2010-2011, en base a la Orden de 26 de Abril de 2.010 publicada en el D.O.E.. Nº 83 de 04/05/2010.

.- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente a los Meses de ENERO/MARZO/ABRIL/2.010.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antúnez Álvarez, pregunta al Sr. Alcalde, si se va a bajar el sueldo, en concordancia con las medidas tomadas para la reducción de las retribuciones de cargos políticos. El Sr. Alcalde le contesta que por





OH3547860

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/06/2.010.

PAG:1

ACTA PLENO 27/05/2.010.

PAG: 9.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.010.

supuesto se procederá a la reducción del sueldo del Sr. Alcalde, conforme a los criterios que se fijen por la FEMPEX, ya que su sueldo se fijó en base al acuerdo adoptado también por la FEMPEX., en su momento.

CONCEJALES:

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

V^o B^a
EL ALCALDE

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA

En Esparragalejo, siendo las 20,45 horas del día 28 de JUNIO 2.010, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO y asistido de la Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos de Orden del día, adaptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de MAYO de 2.010, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Resolución de la Alcaldía (09/06/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 11/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (1.342,00 €).

El Pleno, se da por enterado.



CLASE 8.

REMITIDO por la Diputación Provincial de Badajoz, el nuevo Convenio, aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, para la prestación del servicio de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público local, para sustituir al anterior, incluyendo importantes ventajas para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el Sr. Alcalde de Esparragalejo, Sr. Juan José Rodríguez, ha solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz la que realice el servicio de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público local, en virtud de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EL ALCAIDE DE ESPARRAGALEJO, Sr. Juan José Rodríguez, en virtud de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los miembros del pleno municipal, ha acordado lo siguiente:

- PRIMERO: APROBAR el presente convenio, incluido el expediente, entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Esparragalejo para la prestación del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, en todas sus vertientes.

- SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones precisas para la firma del mismo.

- TERCERO: REMITIR copia del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante Presidencia de la Junta de Extremadura, solicitud de Ayudas para la realización de Cursos de Portugués para el periodo 2010-2011, en base a la Orden de 26 de Abril de 2010 publicada en el D.O.E. Nº 83 de 04/05/2010.

- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente a los Meses de ENERO/MARZO/ABRIL/2010.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antúnez Álvarez, pregunta al Sr. Alcalde, si se va a bajar el sueldo, en concordancia con las medidas tomadas para la reducción de las retribuciones de cargos políticos. El Sr. Alcalde le contesta que por



0H3547861

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/06/2.010.

PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **28 de JUNIO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 27 de MAYO de 2.010**, la cual se aprueba **por UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (09/06/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 11/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (1.342,00 €)**.

El Pleno, se da por enterado.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

0H3247861

ACTA PLENO 28/06/2.010.
PAG:2

.- Resolución de la Alcaldía (11/06/10), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a JULIANA JIMENEZ NARANJO con N.I.F.- 9.185.474-X, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 21 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Sin contenido.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACION PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS Nº 16/2010.

RECIBIDA comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz con fecha 14 de JUNIO de 2.010, por la que se requiere a este Ayuntamiento, aceptación de la inversión propuesta para el PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS ANUALIDAD 2.010, por el importe asignado a este municipio, que asciende a la cantidad de 7.850,00 euros.

VISTA la Resolución de la Alcaldía de fecha 15/06/2.010, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes, acuerda ratificar dicha Resolución, **APROBANDO** definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 16.

Anualidad: 2.010.

Plan: ADICIONAL DE SERVICIOS.

Denominación Obra: **MANTENIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS** (Gastos Corrientes).

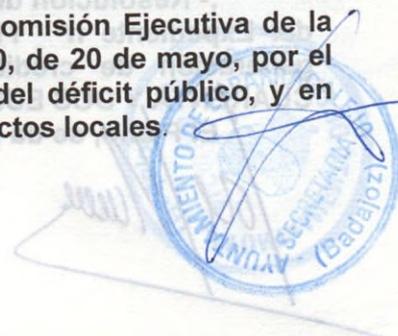
Aportación Diputación: 7.850,00 €.

Aportación Municipal: 0,00 €.

Presupuesto: 7.850,00 EUROS , SOLICITANDO de Diputación, la cesión de la gestión de la actuación referida.

PUNTO QUINTO: ACUERDO REDUCCIÓN RETRIBUCIONES CARGO ALCALDIA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP y FEMPEX, en el marco del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en concreto, respecto a la reducción de salarios de cargos electos locales.





0H3547862

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/06/2.010.

PAG:3

CONSIDERANDO que la retribución asignada al cargo del Alcaldía con dedicación exclusiva, se adoptó por el Pleno Corporativo, conforme la recomendación realizada en su día por la FEMPEX.

EXAMINADA la propuesta formulada por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR, en solidaridad con el personal al servicio del Ayuntamiento, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACORDAR una reducción del 5 por 100 en la retribución salarial actual del cargo de la ALCALDIA, en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, de acuerdo con la recomendación efectuada por la FEMP y FEMPEX.

SEGUNDO.- ACORDAR que las retribuciones a percibir por el ejercicio de dicho cargo en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA serán de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.736,84 €) BRUTOS AL MES, devengados en CATORCE MESUALIDADES AL AÑO.

TERCERO.- ACORDAR que dicha reducción se hará efectiva en la nómina del mes de junio de 2.010, y el salario quedará congelado para el año 2011.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE RED ELÉCTRICA Y AYTO. ESPARRAGALEJO ACEPTANDO LA IMPLANTACIÓN EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE UNA LINEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA A 400 KW, DOBLE CIRCUITO, DENOMINADA "ALMARAZ- SAN SERVÁN".

EXAMINADO el Convenio remitido por la empresa RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., encargada del transporte de energía eléctrica, y autora del proyecto de transporte de energía eléctrica a 400 kw, doble circuito, denominada "Almaraz - San Servan", con una longitud aproximada de 142,69 kilómetros, que conectará la subestación de Almaraz, con la futura subestación de San Servan, situada en el municipio de Mérida.

CONSIDERANDO que el municipio de Esparragalejo, se encuentra afectado por un tramo de esta línea, y siendo voluntad de ambas partes que la citada instalación se construya con el máximo respeto al entorno, e incida en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúa.

VISTO el Informe de Secretaría adjunto al expediente.

CONSIDERANDO la compatibilidad de las instalaciones previstas con la normativa urbanística vigente actualmente en este municipio, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes, acuerda:

Handwritten signature in blue ink.

Official blue circular stamp with handwritten signature over it.

0H3247885



ACTA PLENO 28/06/2.010.
PAG:4

PRIMERO.- APROBAR el Convenio remitido por Red Eléctrica de España, S.A.U., adjunto al expediente, en el que se manifiesta la total conformidad del Ayuntamiento y la aceptación a la implantación en su término municipal de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kw, doble circuito, denominada "Almaraz- San Servan", permitiendo consecuentemente a Red Eléctrica, a llevar a cabo las labores propias de su construcción, asegurando la compatibilidad de dichas instalaciones con la normativa urbanística municipal vigente, y aceptando el importe de 30.287,88 euros, en concepto de utilización de caminos municipales durante el período de construcción y mantenimiento de la instalación, y comprometiéndose a la modificación de la normativa urbanística municipal, en caso de ser incompatible con el proyecto antes referido.

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO APROBACIÓN EXPTE.- Nº 1
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Ante la existencia de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, no reconocidas en la contabilidad municipal, por diversos motivos, y siendo precisa su imputación al presupuesto corriente, de forma que refleje la situación real de la entidad local, y permita el pago de las mismas.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/06/2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, existiendo crédito suficiente y adecuado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

VISTA la propuesta realizada por la Alcaldía, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el **Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los cinco miembros de derecho presentes**, acuerda:

PRIMERO: APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

EJERC. ORIGEN	CONCEPTO	IMPORTE (€)	Aplicación Presupuestaria Ejercicio vigente 2010
2002	Aportación Municipal a la Mancomunidad Aguas Montijo y Comarca (actual Mancomunidad Integral Servicios Vegas Bajas) ejecución PROGRAMA PUEBLOS 2002.	95,40	3/463.01
2009	Gastos Mantenimiento Maquina Fotocopiadora Digital IR22 Ayto (Canon Copiadoras Extremadura, S.L., FACT.- M92973)	376,36	9/219
	IMPORTE TOTAL.-	471,76	





0H3547863

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/06/2.010.

PAG: 5

SEGUNDO: APLICAR con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2010, señaladas en el cuadro anterior, para las que existe crédito suficiente y adecuado, los créditos reconocidos.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 12/2010 MODIFICACIÓN CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da lectura del expediente número 12/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para el año 2.010.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar gastos corrientes.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12 del presupuesto municipal para el año 2.010, mediante suplementos de crédito, por importe total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CERO CENTIMOS (17.818,00 €), con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
II	Gastos Corrientes Bns y Servicios	16.000,00
IV	Transferencias Corrientes	1.818,00
TOTAL		17.818,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.009, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

0H3247863



**ACTA PLENO 28/06/2.010.
PAG: 6.**

PUNTO NOVENO: APROBACIÓN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Moción, respecto a la aplicación de la Ley de Dependencia en Extremadura, que se transcribe a continuación:

En relación a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de Dependencia, y al Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se están produciendo situaciones de falta de agilidad, precariedad en su implantación y excesiva demora en la aplicación de lo que la Ley de Dependencia establece como un derecho de los ciudadanos, y sobre todo, ante las siguientes circunstancias.

- 1º Retraso en el inicio de los expedientes por la Junta de Extremadura una vez efectuada la solicitud por la persona demandante.
- 2º Retraso en las resoluciones de los PIAS (Programa Individual de Asistencia a Dependientes).
- 3º Retraso en el inicio del cobro de las prestaciones una vez reconocido el derecho.
- 4º Escasa información al ciudadano por parte de la Junta de Extremadura al respecto.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular, propone la adopción de los siguientes acuerdos, consistentes en INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA a:

- 1.- Que en la aplicación de la Ley de la Dependencia, cumpla los plazos establecidos en el Decreto autonómico de enero de 2009, para que los ciudadanos extremeños con derecho a estas prestaciones sociales de dependencias puedan ser evaluados y atendidos en el menor tiempo posible en atención a su situación.
- 2.- Que se agilicen y efectúen las acciones necesarias y oportunas para que todas aquellas personas, cuidadores y familiares, que sean beneficiarias y hayan de percibir el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, las reciban en el menor tiempo posible.

Finalizada la lectura de la Moción, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra por diversas razones:

- La Ley de Dependencia se configura como un derecho de los ciudadanos, y no sólo como una cuestión monetaria, que parece que es la parte que le interesa al Partido Popular.
- Se trata de dar atención, a diversas personas que hasta ahora, estaban olvidados, tanto económica como socialmente. De hecho, desde el día 03/05/2010 se ha puesto en funcionamiento un teléfono de atención permanente.





OH3547864

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/06/2.010.

PAG: 7.

.- En Extremadura, sí se cumple con la aplicación de la Ley de Dependencia desde el año 2.009. No sucede así en otras Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular, como Madrid y Murcia.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos existentes en esta materia, demuestran el retraso de la Junta de Extremadura, tanto para valorar las solicitudes presentadas, como para abonar las ayudas concedidas.

Después de las deliberaciones oportunas, se procede a la votación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, la cual resulta aprobada en todos sus términos, por CUATRO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN.

PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON EL 1% CULTURAL.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido por la FEMP, en relación con la propuesta planteada al Ministerio de Cultura, de modificación de la normativa vigente que permita la participación de representantes locales en las comisiones técnicas y políticas que coordinan el UNO POR CIENTO CULTURAL (Ley de Patrimonio Histórico).

Considerando que dicha modificación permitirá una mejor defensa de los intereses municipales, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los cinco miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: INSTAR a los parlamentarios nacionales de los distintos grupos políticos a **IMPULSAR** la modificación de la normativa vigente en relación con la coordinación del uno por ciento cultural, **SOLICITANDO** que a dicha Comisión Interministerial y a sus Grupos de Trabajo se incorporen representantes de las Entidades Locales, designados por la FEMP.

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo a las instituciones afectadas.

PUNTO DECIMOPRIMERO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde hace referencia al Informe de Viabilidad del Plan de Accesibilidad en Esparragalejo, elaborado por Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, destinado a la instalación de una plataforma salvaescaleras que permita acceder a la planta primera del edificio destinado a Casa de Cultura, y a posibles actuaciones en los Acerados de las calles Gabriel y Galán y Luis Chamizo, por importe total de 40.000,00 euros.

0H3547884



ACTA PLENO 28/06/2.010.
PAG: 8.

.- El Sr. Alcalde informa del escrito remitido a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, en relación con el inminente inicio de las obras de la carretera EX 209 Tramo: Mérida –Montijo, solicitando la posibilidad de ejecutar actuaciones de mejora de saneamiento al final de la Calle Calzada, así como de los trayectos alternativos correspondientes al tramo Mérida-Esparragalejo-Mérida, durante el período de ejecución de dichas obras.

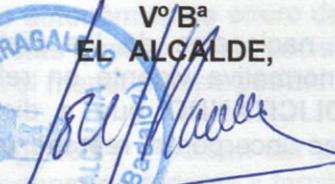
.- El Sr. Alcalde también informa del escrito remitido a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la INTERVENCIÓN URGENTE del área de fomento de obras, en la avería detectada en el colector, para evitar posibles problemas sanitarios, por la suciedad y olores, a causa de las altas temperaturas.

.- Por último, el Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de MAYO/2.010.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, propone al Sr. Alcalde, la reducción del importe de las indemnizaciones que perciben los concejales por asistencia a los órganos colegiados, por solidaridad con los trabajadores municipales, ante le reducción de sus salarios. El Sr. Alcalde le contesta, que el asunto se puede tratar en el próximo Pleno, si asisten todos los concejales.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

V^oB^a
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA




0H3547865

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE JULIO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **29 de JULIO 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la Secretaria **D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 28 de JUNIO de 2.010**.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, para manifestar que el Grupo Municipal Socialista se abstiene en la votación, por considerar que se justificó el voto en contra de su Grupo Municipal, en el acuerdo relativo a la Moción sobre la Ley de Dependencia, pero se hicieron manifestaciones por parte de la Alcaldía, respecto a no recoger en acta, de forma textual, la justificación del voto en los acuerdos. El Sr. Alcalde le contesta que él manifestó en la sesión anterior, que no se recogieran en acta de forma textual, las contestaciones a la Mociones presentadas.

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:2.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Secretaria para manifestar que, en el acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2.010, en el punto noveno del orden del día, no se transcribió de forma textual, la contestación leída por la Sra. Concejala Dña. M^a Dolores Antúnez Alvarez, porque no se solicitó de forma expresa en ese momento. En todo caso, se redactó de forma sintetizada, el sentido del voto en contra, haciendo uso esta Secretaría, de lo dispuesto en el artículo 109.1. letra g) ROF, respecto al contenido de las actas.

Finalizado el debate, se procede a la votación del borrador del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada, con el siguiente resultado: VOTOS A FAVOR: SEIS (de los miembros del Grupo Municipal Popular); VOTOS EN CONTRA: CERO; y ABSTENCIONES: DOS (de los miembros del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (05/07/10), por la que se acuerda la BAJA TEMPORAL y su traslado al último puesto de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, adscrita a los Servicios Sociales de Base, a las personas que ocupaban los puestos número 22 y 23, por diversos motivos justificados recogidos en la cláusula 8^a del las bases de la convocatoria.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (07/07/10), por la que se acuerda la contratación eventual, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a ANA MARIA CALDERA PINEDA con N.I.F.- 9.187.930-M, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto n^o 24 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (08/07/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente n^o 13/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.354,87 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Sin contenido.



0H3547866

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:3.

PUNTO CUARTO: ACUERDO DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.011.

En contestación al escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, requiriendo propuesta de **Fiestas Locales correspondiente al año 2.011**, en base a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 149/2.010, de 02 de julio, **el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD** de los **ocho miembros presentes**, acuerda:

PRIMERO: DESIGNAR Fiestas Locales para el año 2.011:

- Dia 03 de FEBRERO de 2.011, San Blas.
- Dia 30 de ABRIL de 2.011, Dia Virgen de la Salud.

SEGUNDO: DAR traslado del acuerdo a la Junta de Extremadura.

PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.-14/2010 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da lectura del expediente número 14/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para el año 2.010.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica correspondiente, para **ejecutar gastos de inversión o capital**.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14 del presupuesto municipal para el año 2.010, mediante **suplementos de crédito**, por importe total de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (19.726,33 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones Reales	12.722,26
VII	Transferencias de Capital	7.004,07
TOTAL		19.726,33

0H3247888

**ACTA PLENO 29/07/2.010.
PAG:4.**

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.009, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO SEXTO: ACUERDO MODIFICACIÓN PROPUESTA DE CAMINOS A INCLUIR EN PLAN ESPECIAL DE CAMINOS 2.009-2.011.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que, habiéndose planteado diversas cuestiones relativas a los Caminos propuestos, y antes de adoptar acuerdo alguno al respecto, en base a lo dispuesto en el artículo 92.1 del ROF, se propone al Pleno Corporativo, dejar el asunto sobre la mesa, y aplazar su discusión a la próxima sesión, una vez se solventen las mismas, ante la Junta de Extremadura.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para su discusión en la próxima sesión.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO, SI PROCEDE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASE DE EJECUCIÓN N° 30 PRESUPUESTO VIGENTE, SOBRE RÉGIMEN INDEMNIZACIONES A CONCEJALES.

CONSIDERANDO la recomendación efectuada por al FEPM y FEMPEX, de reducir el importe de las indemnizaciones que perciben los Sres. Concejales por asistencia efectiva a Pleno y Junta de Gobierno Local, consecuencia de la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit.

CONSIDERANDO que el régimen de indemnizaciones de los Sres. Concejales por asistencia a órganos colegiados, se regula en la Base de Ejecución N° 30 del presupuesto municipal vigente.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR Inicialmente el Expediente de modificación del de la Base de Ejecución 30 del Presupuesto Municipal vigente, quedando redactado como sigue:





0H3547867

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:5.

ACTA PLENO 29/07/2.010.

"De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que **no tengan dedicación exclusiva ni parcial**, percibirán por **asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados de la que formen parte, las siguientes cuantías:**

- CONCEJALES:

.- Por asistencias a sesiones de PLENO: 35,00 Euros Líquidos por Pleno. (Máximo 35,00 Euros líquidos / mes).

.- Por asistencias a sesiones de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 32,00 Euros Líquidos por sesión Junta de Gobierno local. (Máximo 32,00 Euros líquidos / mes).

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.010, recoge la consignación presupuestaria correspondiente a la dedicación exclusiva del Alcalde, D. José Fco. Ramirez Vadillo, reconocida por el Pleno Corporativo, con fecha 28/06/07. (Modificación importe retribuciones Alcaldía, acordada en sesión plenaria de fecha 28/06/2010).

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO APROBACIÓN MOTIÓN REMITIDA POR FEMP SOBRE "MODIFICACIÓN ART. 14.2 RD-LEY 8/2010, 20 MAYO".

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Moción, remitida por la FEMP, que se transcribe a continuación:

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de Mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010/2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para el 2010, así como la


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



043247867

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:6.

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España. Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos Ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.



0H3547868

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/07/2.010.

PAG:7.

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, aprueba dicha Moción en todos sus términos y acuerda remitir copia del acuerdo a la FEMP.

PUNTO NOVENO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante el SEXPE, solicitud de subvención para realizar contrataciones con cargo al Programa de Fomento de Empleo de Experiencia y Programa de Apoyo a Obras y Servicios de Interés General y /o Social, en base al Decreto 153/2010, de 02 julio, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

.- El Sr. Alcalde informa de la Resolución de 14 de Junio de 2010, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se resuelve la convocatoria de concesión





0H3247868

ACTA PLENO 29/07/2.010.
PAG:8.

de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales para 2.010, otorgándole a este municipio, la cantidad de 1.469,25 euros.

- El Sr. Alcalde informa de la Resolución de 24 de Junio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo (D.O.E. Nº 128, 06/07/10), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para bibliotecas municipales, otorgándole a este municipio, la cantidad de 1.354,87 euros.

- El Sr. Alcalde informa de la Resolución de 23 de Julio de 2010, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Universidades Populares para 2.010, otorgándole a este municipio, la cantidad de 1.042,58 euros.

- El Sr. Alcalde también informa de la notificación remitida por la Dirección General de Ordenación industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de la ayuda solicitada por este Ayuntamiento, en base a la Orden de 29 de diciembre de 2.009, para la mejora de instalaciones eléctricas municipales (Línea Sbt. M.T. D/CCT de 160 kva y Línea B.T. para polideportivo).

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de JUNIO/2.010.

- Por último, el Sr. Alcalde informa de manera detallada y cronológica, de todos los escritos remitidos por la Alcaldía a la Junta de Extremadura y Confederación Hidrográfica del Guadiana, así como de los recibidos en este Ayuntamiento, en relación con el corte de la carretera EX - 209, por inicio de las obras de la misma, ante los problemas que se plantean a los vecinos del municipio, con los itinerarios alternativos propuestos para el trayecto Esparragalejo- Mérida. En este sentido el Sr. Alcalde manifiesta que, al no haber recibido solución alguna por parte de la Junta de Extremadura en determinados aspectos, su intención es volver a reunir a las asociaciones y colectivos municipales, para decidir que medidas adoptar. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, manifiesta que, por parte de la Alcaldía debería solicitarse a la Junta, que señale adecuadamente, el itinerario alternativo propuesto. El Sr. Alcalde le contesta que dicho asunto fue tratado en la reunión que mantuvo el día 28 de julio con el Sr. Consejero de Fomento.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

V^oB^a
EL ALCALDE
Jose Fco. Ramirez Vadillo
JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA

[Signature]





0H3547869

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/08/2.010.
PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D.ª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **30 de AGOSTO 2.010**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido del **Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 29 de JULIO de 2.010**, la cual se aprueba **por UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (09/08/10), por el que se acuerda el nombramiento de **Secretario-Interventor Accidental** a **D. JUAN J. NARANJO BLANCO**, Administrativo de este Ayuntamiento, durante el período vacacional de la **Secretaria-Interventora (09 al 30 de agosto 2.010)**.

El Pleno, se da por enterado.

03872889

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG:2. 7/2.010.

- Resolución de la Alcaldía (18/08/10), por el que se acuerda Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a partir del día 19 de Agosto hasta el 29 de Agosto de 2.010, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, D. JENARO PILO JIMENEZ, por disfrute del periodo vacacional .

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/07/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 15/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (1.042,58 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda (30/07/2010), por el que se comunica los datos correspondientes a la LIQUIDACION DEFINITIVA DEL AÑO 2.008 de la Participación de este municipio en los Tributos del Estado, resultando un saldo deudor por importe de 23.122,25 euros, que será deducido, a partir del enero de 2.011, de las entregas a cuenta de las EE.LL, en los términos del artículo 91 de la Ley 26/2.009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.010.

PUNTO CUARTO: ACUERDO MODIFICACIÓN PROPUESTA DE CAMINOS A INCLUIR EN PLAN ESPECIAL DE CAMINOS 2.009-2.011.

HABIÉNDOSE adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29/09/2.008, propuesta de incluir diversos Caminos Rurales Municipales (Camino de La Garrovilla y Camino Las Huertas (margen izquierda), en el Plan Especial de Caminos 2009-2011 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO actualmente, la necesidad de proceder al arreglo de otros caminos, por razones de interés público, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD, de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- MODIFICAR la propuesta de Caminos a incluir en el Plan Especial de Caminos 2.009-2.011 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, acordada por el Pleno Corporativo de fecha 29/09/2008, ANULANDO dicha propuesta, y SOLICITANDO la inclusión de los siguientes Caminos rurales municipales, incluidos en el Catálogo de Caminos Públicos:



OH3547870

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG:3.

1º.- Camino de LOS CALEÑOS (Matrícula 04E09032113A).

2º.- Camino de CASARENTE (Matrícula 03E09032109A).

SEGUNDO.- SOLICITAR de la Junta de Extremadura, la modificación de los Caminos a incluir en el Plan Especial de Caminos 2.009-2.011.

TERCERO.- SOLICITAR de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras de Acondicionamiento del Camino de Los Caleños y Camino de Casarente.

CUARTO.- PONER A DISPOSICIÓN del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agraria, durante el período de ejecución de las obras, los terrenos de titularidad municipal que sean necesarios para la ejecución de las mismas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Esparragalejo adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

PUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS".

El Sr. Alcalde manifiesta que la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas", en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15/07/2010, aprobó inicialmente la propuesta de modificación estatutaria en lo que se refiere a los servicios que presta la misma, con el fin de adaptarlos a ciertos requisitos formales exigidos por la Junta de Extremadura, a través del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura (Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 105/2010, de 23 de abril), correspondiéndole a este Ayuntamiento, como miembro de derecho de dicha Mancomunidad, proceder a ratificar o aprobar dicho acuerdo.

Examinado el expediente incoado al efecto, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, lo cual conforma, a su vez la MAYORIA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: APROBAR-RATIFICAR la Modificación del artículo 2, a) de los Estatutos de la Mancomunidad que quedará redactado del siguiente tenor:

"Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 751/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

0787436HO

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG:4.

- La gestión mancomunada de los intereses generales municipales y supramunicipales de su territorio.
- La gestión del ciclo integral del agua.
- La gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- Promoción de la sostenibilidad medioambiental.
- Servicios de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.
- Promoción de la sanidad y el bienestar social.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Promoción de la educación y la formación.
- Fomento del desarrollo local de su territorio.
- Servicios de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y mancomunados.
- Fomento de la creación de Infraestructuras, dotaciones y equipamientos municipales y mancomunados.
- Promoción de la participación ciudadana.
- Servicios de información a consumidores y usuario
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminación de toda discriminación existente por razón de sexo.
 - Servicios de comunicación, difusión y promoción de su territorio.
- Protección Civil.
- Promoción de Empleo.
- Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido."

SEGUNDO: REMITIR copia del acuerdo adoptado a la Mancomunidad, a efectos de continuar la tramitación administrativa que proceda.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES OBRA Nº 17/2010 DENOMINADA "LINEA SUBT. M.T. D/C C.T. DE 160 KVA Y LINEA DE B.T. PARA POLIDEPORTIVO" DEL PLAN DE INFRAESTRUTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL.

Remitida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 10/08/2010, Circular relativa al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2010 (PIEM), y estando este municipio incluido en el mismo, procede que por parte de esta Corporación se adopten diversos acuerdos, a efectos de iniciar las actuaciones administrativas de redacción proyectos y contratación de las obras.



0H3547871

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/08/2.010.
PAG:5.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, acuerda:

PRIMERO- ACEPTAR la aportación municipal de la obra nº 17 del Convenio (PIEM) del año 2010 denominada LINEA SUBT., M.T. D/C C.T. DE 160 Kva y LÍNEA B.T. PARA POLIDEPORTIVO, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA....	28.016,27 €.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	35.020,35 €.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	7.004,06 €.
TOTAL PRESUPUESTO	70.040,68 EUROS.

SEGUNDO.- SE ACUERDA que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción B, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, la cual se describe a continuación:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Junta de Extremadura para que la aportación de la obra nº 17, Convenio PIEM del año 2010 denominada: "LÍNEA SUBT. M.T. D/C C.T. DE 160 Kva. y LÍNEA B.T. PARA POLIDEPORTIVO", aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial de Badajoz, según se estipula en el Convenio suscrito entre ambas partes, cláusula séptima.

CUARTO.- APROBAR la adhesión al Convenio PIEM 2010 firmado entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa del Recurso de alzada interpuesto por el Sindicato Comisiones Obreras, contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de reducción de sueldos del personal al servicio de esta entidad, a partir del mes

043547871

ACTA PLENO 30/08/2.010.
PAG:6.

de junio de 2.010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, el cual ha sido desestimado de forma expresa, dentro del plazo señalado para ello.

.- El Sr. Alcalde también informa de los escritos remitidos al Sr. Consejero de los Jóvenes y el Deporte, y al Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, solicitando una entrevista personal, para tratar la posible colaboración económica de esa institución con este Ayuntamiento, para acometer las obras de Construcción de la Piscina Municipal.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez ruega al Sr. Alcalde se coloque una señal de tráfico de "ceda el paso" o "stop" en el acceso de la carretera vieja a la EX - 209, para evitar posible problemas. El Sr. Alcalde le contesta que es competencia de la Junta de Extremadura.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez ruega al Sr. Alcalde pida disculpas al Grupo Municipal Socialista y a todo el pueblo por decir que no sabía nada del corte de la carretera EX - 209, cuando ha quedado demostrado, no sólo que firmó la conformidad para dicho corte sino también, que en el mes de junio ya estaba pidiendo a la Dirección General de Infraestructuras que le facilitaran un itinerario alternativo. El Sr. Alcalde le contesta que en ningún caso ha firmado la conformidad para dicho corte. El Sr. Alcalde para terminar con este tipo de especulación detalla los pasos seguidos desde el inicio de este tema hasta el día 10/08/2010, de lo cual se ha dado detallada información a los vecinos del municipio y a todas las asociaciones municipales.

FECHA ASUNTO

- 30-07-2007 Solicitud Entrevista carretera EX 209 A Consejería de Fomento
- 18-09-2007 Entrevista Director General de Infraestructuras
- 20-10-2007 Escrito Jefe Servicio Infraestructuras comunicando que existe un proyecto Antiguo y que será necesario actualizar, si se decide hacer la obra.
- 23-10-2007 Escrito Director Gral. Infraestructuras que se va a licitar la obra a finales Del 2008 y si no es posible en el 2009.
- 31-10-2007 Alcalde lo comunica en el pleno del día 31-10-2007
- 25-01-2010 Publicación DO E adjudicación acondicionamiento de la carretera Ex209 a la empresa SACYR
- 22-06-2010 Escrito Alcalde a la Consejería solicitando se informe de los itinerarios Alternativos
- 02-07-2010 SACYR **INFORMA** al Ayuntamiento que **ha pedido** a la Junta autorización para el corte en tres tramos incluido el de Esparragalejo
- 06-07-2010 Escrito del Alcalde a la Consejería de que **No estamos de acuerdo con el itinerario** Alternativo
- 16-07-2010 La Junta publica en el Hoy la aprobación del Itinerario, **NO informa** al Ayuntamiento
- 16-07-2010 El Alcalde buzonea la información a todos los vecinos del pueblo.

DE ESPARRAGALEJO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Esparragalejo.



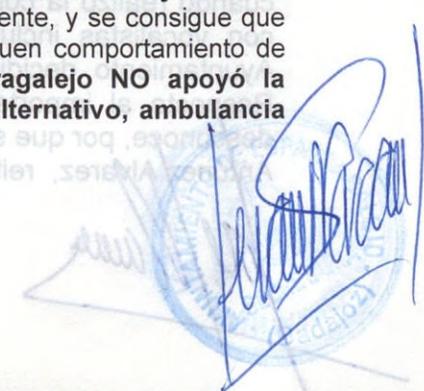
OH3547872

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG: 7.

- 17-07-2010 Reunión en la Casa de la Cultura de todas las asociaciones del pueblo (Asociación Unión Local de Vecinos, AMPA, Sociedad de Cazadores, Sociedad de Pescadores, Peña Real Madrid, Peña del Barcelona, C. Pvo. Saludeño, Cofradía Nuestro Sr. Jesús Nazareno, Asociación Amas de Casa las Candelas, Asociación Pensionistas los Labriegos, Asociación Juvenil XAMACHA) y el Alcalde para ver las medidas a tomar. Se toma el acuerdo de mandar escritos a la Junta y Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 19-07-2010 Escrito a **Confederación Hidrográfica** para que autorice el paso vehículos Ligeros por la presa.
Escritos a **Consejero de Fomento** José Luís Quintana, al **Presidente Junta** Guillermo Fernández Vara, a la **Consejera de Educación** Eva Maria Pérez López a la **Consejera de Sanidad y Dependencia** María José Mejuto solicitándoles soluciones la sanidad, itinerarios, transporte
- 19-07-2010 Escrito remitido por la Consejería, del Director de Obra diciendo que el itinerario es el mejor y que lo ha remitido al Ayuntamiento. **EN EL AYUNTAMIENTO NO SE HA RECIBIDO NINGUN ESCRITO**
- 23-07-2010 Escrito de Alcaldía A Consejería Fomento comunicando que NO se ha recibido ningún escrito de la Consejería.
- 23-07-2010 Escrito de Alcaldía a Gerencia del Área de Salud de Mérida solicitando ambulancia Medical izada
- 27-07-2010 Escrito de la Gerencia Área de Salud al Ayuntamiento, que toma nota del Asunto y lo traslada a Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de Extremadura
- 28-07-2010 Reunión Con el Consejero de Fomento D. José Luís Quintana y con la Consejera de Sanidad Maria José Mejuto. No dan soluciones a las propuestas de Carretera Vieja, Presa de Montijo, Puente Militar por caras y la de sanidad no puede poner ambulancia porque no hay Medico, le entrego en ese acto denuncia de Eulalia Gómez González a la Consejera.
- 03-08-2010 Escrito a todos los concejales remitiéndole toda la documentación Obrante en el Ayuntamiento de acuerdo con el pleno 29-07-2010 **pidiéndole a la portavoz socialista, que entregue el documento de la Junta o sino que pida disculpas.**
- 05-08-2010 Reunión convocada por la Asociación XAMACKA, donde se marchan el Presidente Sociedad de Pescadores que **NO** apoya la marcha y la Sociedad de Cazadores. Se aprueba la marcha de protesta por el resto de Asistentes el lunes a las 19,30 horas.
- 09-08-2010 Se hace la marcha de protesta promovida por la Asociación XAMACKA sin autorización de la Delegación del Gobierno, **EI ALCALDE habló con la Subdelegada del Gobierno en Badajoz D^a Yolanda Seco y con La Guardia Civil para su realización**, se va hasta el puente, y se consigue que no haya sanción para los organizadores, gracias al buen comportamiento de los vecinos asistentes. **EI P S O E de Esparragalejo NO apoyó la manifestación, ni las reclamaciones de itinerario alternativo, ambulancia en el pueblo etc.**



0H3247875

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG: 8.

10-08-2010 Escrito del Alcalde a la Consejería de Fomento para que **NO se corte al tráfico**, el tramo Garrovilla Torremayor, hasta no estar abierto el tramo a Mérida. Y que se nos informen de los pasos a seguir, para poder informar al pueblo.

El Sr. Alcalde le reitera nuevamente, que este Ayuntamiento tuvo conocimiento oficial, del corte de la carretera EX -209, el día 06/07/2010, cuando la empresa adjudicataria de la obra, presentó un escrito en el registro de entrada, en el que se comunicaba la intención de esa empresa de cortar la misma, durante los trabajos del nuevo puente sobre el río Guadiana, a efectos de agilizar los mismos. Respecto al escrito que esta Alcaldía remitió a la Consejería de Fomento, con fecha 22/06/2010, su única intención era aprovechar la ejecución de las obra, para solucionar un problema existentes en el tramo final de la C/ Calzada, pero en ningún caso, se tenía conocimiento de la intención de cortar la carretera.

En todo caso, el Sr. Alcalde manifiesta que si el Grupo Municipal Socialista demuestra que en este Ayuntamiento se recibió escrito de la Junta de Extremadura comunicando el corte de la carretera EX - 209 antes del día 16/07/2010, este Alcalde presentará su dimisión, y en caso contrario, solicita dimitan los representantes del Grupo Municipal Socialista. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez dice que en ningún momento está afirmando que exista, en tal sentido, un escrito de la Junta de Extremadura, pero sí que la Alcaldía era concedora de dicha información.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde explique por qué en la reunión que tuvo con el Consejero de Fomento y con la Consejera de Sanidad se comprometió a cooperar con ellos en todo lo referente a la obra de la carretera EX - 209, y no cumplió con este compromiso. El Sr. Alcalde le contesta que esta Alcaldía está prestando toda la colaboración posible, con las dos Consejerías mencionadas, y con la empresa adjudicataria de la obra.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde a que se va a destinar el importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para Escuelas Municipales de Música año 2010. El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabe aún, y que se informará en su día del destino de la misma.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde , si hay que pagar a la Charanga "El Semáforo" los dos días anunciados en el Programa de Fiestas, cuando sólo actuó el día 13/08/2010. El Sr. Alcalde le contesta que cuando realizó la contratación de la misma, se le ofreció una "charanga verbernera" con vocalistas incluido. Comprobado el día 13/08/2010 que no era así, este Ayuntamiento decidió buscar urgentemente, una alternativa para el segundo día. Respecto al importe final que se le va a pagar a la Charanga, actualmente se desconoce, por que se está en negociación con ellos. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, reitera se le tenga informada sobre este asunto.



OH3547873

CLASE 8.^a

ACTA

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

ACTA PLENO 30/08/2.010.

PAG: 9.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde a que se debe el retraso en la finalización de la obra "Acondicionamiento Pista Polideportiva". El Sr. Alcalde le contesta que no se ha recepcionada la misma por considerar que existe alguna deficiencia, estando pendiente del informe del técnico director de la obra al respecto.

- Por último, la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez manifiesta que, tal como le dije al Sr. Alcalde en su momento, ni yo ni nadie cercano a mí, hemos comentado que Juan Pedro Fernández pagara la orquesta del día 14 de agosto de 2.010.

SECRETARIA:

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **EL SECRETARIO ACCIDENTAL, DOY FE.**

V^o B^a
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

0H3547873



AC 2010/08/16

CLASE 8.

16-08-2010 Escrito del Alcalde a la Concejalía de Fomento para que NO se corte al tráfico, el tramo de la carretera N-101 entre los km. 10 y 11, hasta no estar abierto el tramo a Mérida. Y que se nos informe los pasos a seguir, para poder informar al pueblo.

El Sr. Alcalde le reitera nuevamente, que este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la empresa "El Suroeste" S.L. que se ha comprometido a cooperar con el Ayuntamiento de Badajoz en la ejecución de la obra de pavimentación de la carretera N-101 entre los km. 10 y 11, hasta no estar abierto el tramo a Mérida. Y que se nos informe los pasos a seguir, para poder informar al pueblo.

En todo caso, el Sr. Alcalde le reitera que este Ayuntamiento no tiene intención alguna de aprobar la ejecución de la obra de pavimentación de la carretera N-101 entre los km. 10 y 11, hasta no estar abierto el tramo a Mérida. Y que se nos informe los pasos a seguir, para poder informar al pueblo.

La Sra. Concejalía D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde que explique por qué en la reunión que tuvo con el Consorcio de Fomento y con la Concejalía de Sanidad se comprometió a cooperar con ellos en la obra de pavimentación de la carretera N-101, y no cumplió con esta promesa. El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento está prestando la colaboración posible, con las dos concejalías correspondientes, y con la empresa adjudicataria de la obra.

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO

La Sra. Concejalía D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde a que se destina el importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para Escuelas Municipales de Música año 2010. El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabe aún, y que se informará en su día del destino de la misma.

La Sra. Concejalía D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde, si hay que pagar a la Charanga "El Semáforo" los dos días anunciados en el Programa de Fiestas, cuando sólo actuó el día 13/08/2010. El Sr. Alcalde le contesta que cuando realizó la contratación de la misma, se le ofreció una "charanga verbernera" con vocalistas incluido. Comprobado el día 13/08/2010 que no era así, este Ayuntamiento decidió buscar urgentemente una alternativa para el segundo día. Respecto al importe final que se le va a pagar a la Charanga, actualmente se desconoce, por que se está en negociación con ellos. La Sra. Concejalía D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, reitera se le tenga informado sobre este asunto.



OH3547874

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/09/2.010.

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **30 de SEPTIEMBRE 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 30 de AGOSTO de 2.010**, la cual se aprueba **por UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (01/09/10), por la que se acuerda el reconocimiento del sexto trienio, con efectividad económica 01/09/2010, correspondiente al Grupo C2, del personal laboral fijo **D^a. M^a JOSE SANCHEZ LOPEZ**, como Auxiliar de Biblioteca.

El Pleno, se da por enterado.

04354787A

ACTA PLENO 30/09/2.010.
PAG:2.

- Resolución de la Alcaldía (06/09/10), por la que se acuerda el reconocimiento del quinto trienio, con efectividad económica 01/10/2010, correspondiente al Grupo A1, de la funcionaria de carrera D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/08/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 16/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (2.086,95 €).

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (03/09/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 17/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de VEINTIUN MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (21.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/09/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 18/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (7.850,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (14/09/2010), por el que se notifica Resolución de concesión de subvención para el Programa EMPLEO DE EXPERIENCIA al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio, otorgándole a este Ayuntamiento una subvención por importe de 64.000,00 euros.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, IMPOSICIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL (GUARDERIA) EN ESPARRAGALEJO Y APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DICHA TASA.



0H3547875

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/09/2.010.

PAG:3.

CONSIDERANDO la intención de este Ayuntamiento de iniciar la prestación del servicio de estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil (Guardería) de este municipio, que permita el desarrollo integral de los niño/as en el primer ciclo de su educación infantil.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente: Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2.010, Informe Técnico-Económico de determinación de los costes derivados por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en Centro de Educación Infantil (Guardería), Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en Centro de Educación Infantil (Guardería), informe-Propuesta de Secretaría de fecha 22/09/2010, y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el PLENO CORPORATIVO, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, lo cual conforma, a su vez la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- ACORDAR que la gestión de los servicios de estancia y asistencia en Centro de Educación Infantil (Guardería), se prestará mediante la forma de gestión directa por la propia entidad.

SEGUNDO.- APROBAR provisionalmente, la IMPOSICIÓN de la Tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en Centro de Educación Infantil (Guardería), y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma según texto adjunto al expediente.

TERCERO.- DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- CONSIDERAR definitivamente aprobado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha presentado ante la Junta de Extremadura, solicitud de Subvención para

043247872

ACTA PLENO 30/09/2.010.

PAG: 4.

Materiales del AEPSA EXPTE.- 0604610-BC-01, en base al Decreto 153/2000, de 27 de junio.

.- El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha resultado beneficiado con una subvención por importe de 2.971,36 euros, para financiar gastos de funcionamiento del Centro de Educación Infantil año 2.010, en base a la notificación recibida y resolución de fecha 06/09/2010 de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, publicada en el D.O.E. nº 188 (29/09/2010).

.- El Sr. Alcalde informa que ha resultado denegada la solicitud de Ayudas para la realización de Cursos de Portugués para el período 2010-2011, presentada por este Ayuntamiento, en base a la Orden de 26 de Abril de 2.010 publicada en el D.O.E.. Nº 83 de 04/05/2010.

.- El Sr. Alcalde informa que al amparo de la subvención otorgada por la Consejería de Igualdad y Empleo, dentro del Programa de Empleo de Experiencia 2.010, se ha efectuado al SEXPE las ofertas de empleo de diversas plazas (Auxiliares Ayuda a Domicilio, Animador/a Socio Cultural, Auxiliar de Guardería Infantil, y Monitor/a Dinamizador/a Deportivo).

.- El Sr. Alcalde informa que con fecha 20/09/2010 se ha remitido escrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, solicitando la posibilidad de la apertura de un carril de la carretera EX - 209 para el tráfico ligero , escolar y público.

.- El Sr. Alcalde también informa del escrito remitido con fecha 01/10/2010 a Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando una entrevista personal para tratar la actuaciones pendientes de ejecutar en la Charca Grande, incluidas dentro del Plan Hidrológico Forestal 2.007-2.013.

.- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al **Mes de JULIO y AGOSTO 2.010.**

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde cómo se seleccionó a la empresa que ha construido los nichos en el Cementerio municipal. El Sr. Alcalde le contesta que se solicitó ofertas a todos los contratistas y albañiles del pueblo, y se le adjudicó a la única empresa que podía ejecutarlos en el plazo requerido para ello, dada la urgencia existente.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde cómo se seleccionó a las personas que actualmente están limpiando el Colegio Público. El Sr. Alcalde le contesta que el Colegio Público se está limpiando





OH3547876

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/09/2.010.
PAG:5.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

actualmente, con personas que ya estaban contratadas por el Ayuntamiento. La Sr. D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, le reitera si está seguro. El Sr. Alcalde le asegura que, en este Ayuntamiento no hay nadie trabajando sin estar dado de alta y contratado previamente.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde cómo es la distribución final de las plazas de la Escuela Taller de la Mancomunidad. El Sr. Alcalde le contesta que según el reparto oficial, a Esparragalejo le corresponden dos plazas, estando la información relativa a la selección del alumnado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La Sr. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez manifiesta que según sus informaciones, en un principio el Ayuntamiento de Montijo quería adjudicarse todas las plazas de alumnos. El Sr. Alcalde le contesta que Ayuntamientos como Montijo, Talavera la Real y Puebla de la Calzada, han cedido para que otros pueblos como Barbaño, pudieran disponer de alumnos, cuando en principio no le correspondían, pero que Esparragalejo le corresponden las adjudicadas inicialmente. En todo caso, el Sr. Alcalde le manifiesta a la Sra. Concejala, que ante cualquier duda, se dirija a la Mancomunidad para informarse y comprobar la situación real de la distribución de las plazas.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde, en relación con las posibles excavaciones, a nivel arqueológico, que se van a realizar en las inmediaciones del Mesón, si tiene intención de avisar a la gente. El Sr. Alcalde le contesta que lo comunicará en su momento, cuando proceda.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

V^o B^a
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA,



CLASE 8.
Materiales del AEPSA EXPTE.- 060-078490 - en base al 0002/2000 de la sesión de 10-08-078490 - 30/08/2010.
ACTA PLENO 30/08/2010.
PAG:8.
27 de junio.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha resultado beneficiario de un importe de 2.971,36 euros, para el año 2.010, para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil. Los gastos de funcionamiento para el Ayuntamiento de Esparragalejo se han cubierto con los recursos propios de este Ayuntamiento no habiendo solicitado sin embargo, este Ayuntamiento, el subsidio correspondiente.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, para el año 2011, el subsidio correspondiente a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil. El Sr. Alcalde informa que la información relativa a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil, en el Ayuntamiento de Badajoz, se encuentra en trámite de selección. El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, para el año 2011, el subsidio correspondiente a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil. El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Esparragalejo ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, para el año 2011, el subsidio correspondiente a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil.

La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde, en relación con el subsidio correspondiente a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil, si el Ayuntamiento de Esparragalejo ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, para el año 2011, el subsidio correspondiente a la selección de plazas de maestros de Educación Infantil.

El Sr. Presidente levanta la Sesión, de la cual, yo, LA SECRETARIA, DONDEGOSTOGA y

PUNTOS DE PREGUNTA Y RESPUESTAS

La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde, como se selecciona a la empresa que ha construido los pichos del Cementerio municipal. El Sr. Alcalde le contesta que se solicitó oferta pública de licitación para la construcción de los pichos del Cementerio municipal. El Sr. Alcalde le contesta que se solicitó oferta pública de licitación para la construcción de los pichos del Cementerio municipal.

La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde, como se selecciona a las personas que actualmente están limpiando el Colegio Público. El Sr. Alcalde le contesta que el Colegio Público se está limpiando por medio de una empresa contratada para este fin.



0H3547877

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 28/10/2.010.

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,45 horas** del día **28 de OCTUBRE 2.010**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2.010**, la cual se aprueba **por UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (01/09/10), por la que aprueban la Bases de Selección para la contratación de nueve desempleados, dentro del Programa de de Apoyo a Obras y Servicios de Interés General y/o Social, al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio,

El Pleno, se da por enterado.

043547877

ACTA PLENO 28/10/2.010.

PAG:2.

.- Resolución de la Alcaldía (27/09/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 19/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de DIECISEIS MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (16.000,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (28/09/2010), por el que se notifica Resolución de concesión de subvención para el Programa EMPLEO SOCIAL al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio, otorgándole a este Ayuntamiento una subvención por importe de 71.500,00 euros, para la contratación de 13 personas para el desarrollo de la obra o servicio "Fomento Empleo Social en Esparragalejo".

PUNTO CUARTO: ACUERDO PROPUESTA NOMBRAMIENTO RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a los documentos integrantes en el expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto, señalando que en el período legalmente establecido para la presentación de instancias, se ha registrado la solicitud de D^a Eulalia Gómez Jiménez, vecina de este municipio, reuniendo los requisitos señalados en la legislación vigente que le resulta de aplicación.

Vista la documentación obrante en el expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, **por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes, lo cual conforma a su vez, la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de los miembros de la Corporación, acuerda:**

PRIMERO: PROPONER a D^a. EULALIA GOMEZ JIMENEZ, con D.N.I. 9.179.033-D, mayor de edad, para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, considerando que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad correspondientes.

SEGUNDO: REMITIR copia del expediente al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.





OH3547878

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 28/10/2.010.
PAG:3.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que con fecha 01/10/2010 ha remitido escritos a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Patrimonio y a la Sra. Directora General de Patrimonio y Cultura, en relación con las obras, pendientes de ejecutar, en la Iglesia de la Purísima Concepción de este municipio, y respecto a la aparición de restos romanos en esta localidad, con motivo de las obras de la carretera EX-209, solicitando una entrevista personal urgente, para tratar dicho asuntos.

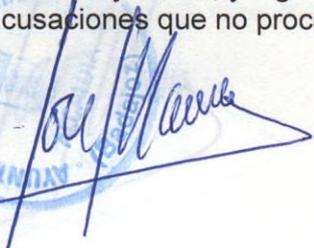
- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de SEPTIEMBRE 2.010.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez le comenta al Sr. Alcalde, que en la obra que se ha ejecutado en la Avda. de la Charca, algunas llaves de paso de agua, están mal hechas, por lo que ruega la posibilidad de revisarlas para evitar cualquier problema. El Sr. Alcalde le contesta que dará traslado al Encargado del Servicio de Aguas, para que proceda a su revisión, pero manifiesta, que hasta la fecha, en este Ayuntamiento no se ha recibido ninguna queja o denuncia.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez pregunta al Sr. Alcalde en dónde se van a invertir las mejoras obtenidas en la adjudicación de la obra "Mejora Red de Abastecimiento de Agua Potable (3 tramos)". El Sr. Alcalde le contesta que se ejecutarán las mejoras ofertas en la licitación por la empresa adjudicataria (riego asfáltico).

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez recuerda que en la sesión plenaria pasada, se abordó el comentario de que en el Colegio estaban realizando trabajos de limpieza, personas sin estar dadas de alta por el Ayuntamiento. En esta ocasión, la Sra. Concejala pregunta al Sr. Alcalde, si han estado dos trabajadores, reparando una avería de agua en una calle, sin estar dados de alta por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que no tiene conocimiento de ello, y seguramente se trata de una avería de un particular, que haya contratado a esas personas. En todo caso, si está tan segura de esa situación que dé nombres, apellidos de los trabajadores, y lugar de la avería, y si no es así, no debe levantar falsos indicios o acusaciones que no proceden.



0H3247878

ACTA PLENO 28/10/2.010.

ACTA PLENO 28/10/2.010.

PAG:4.

- Resolución de la Junta de Extremadura de 28/09/2010, por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 19/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de DIECISEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS.

- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez también le comenta al Sr. Alcalde, que con fecha 30/09/2009, el vecino D. Eulogio Sanchez Naranjo presentó un escrito solicitando al Ayuntamiento se realizasen las acciones de deslinde de su parcela que es colindante con un camino público, y hasta la fecha no ha tenido contestación alguna, ni se ha solucionado el problema. En esta semana se ha presentado otro escrito y pregunta al Sr. Alcalde si se va a adoptar alguna medida al respecto. El Sr. Alcalde le contesta que en el mes de septiembre de 2.009, se comunicó a los vecinos afectados que trajeran a un topógrafo, a efectos de ponerse de acuerdo, a la hora de realizar el deslinde, y hasta la fecha no he vuelto a tener información sobre el asunto. La Sra. Concejala le contesta que en todo caso, el Ayuntamiento también es parte afectada en la medida que hay indicios de apropiación de un camino público. El Sr. Alcalde le contesta que se comunicará al interesado por escrito lo que proceda.

- Por último, el Sr. Alcalde le pregunta a la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, cuando va a traer, el escrito de la Junta de Extremadura comunicando al Ayuntamiento, el corte de la carretera EX - 209. La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez, le contesta, que hace ese comentario por que sabe que la comunicación de la Junta de Extremadura fue verbal.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº B^a
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.



0H3547879

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 12/11/2.010.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **12 de NOVIEMBRE 2.010**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión EXTRAORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 28 de OCTUBRE de 2.010**, la cual se aprueba **por UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha sesión.

043247879

ACTA PLENO 12/11/2.010.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 22/10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da lectura del expediente número 22/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para el año 2.010, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas, para garantizar la cobertura económica de **diversos gastos corrientes precisos para el funcionamiento de los servicios municipales hasta finalizar el presente ejercicio económico.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22 del presupuesto municipal para el año 2.010, **mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, por importe total de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CERO CENTIMOS (77.687,00 €)**, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
II	Gastos Bienes Ctes y Servicios	75.686,52
IV	Transferencias Corrientes	2.000,48
TOTAL		77.687,00

El importe de la modificación anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del ejercicio 2.009, no siendo preciso elaborar Plan Económico-Financiero en el momento de tramitar el expediente de modificación, según lo dispuesto en el art. 21.1 RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (Badajoz)

[Handwritten signature]



0H3547880

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 12/11/2.010.

PAG:3

PUNTO TERCERO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 23/10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da lectura del expediente número 23/2010, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para el año 2.010, mediante suplemento de créditos financiado con bajas de otras partidas.

Examinados los Informes emitidos por la Secretaria-Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad, justificadas, para garantizar la cobertura económica a **gastos de inversión, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la afectación de los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de coste de personal en el presente ejercicio 2.010.**

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 23 del presupuesto municipal para el año 2.010, mediante suplementos de crédito, por importe total de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.799,89 €), con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones Reales	3.799,89
TOTAL		3.799,89

El importe de la modificación anterior se financia mediante bajas de créditos del capítulo 1º del Presupuesto vigente, con el siguiente resumen:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
I	Gastos de Personal	3.799,89
TOTAL		3.799,89



ACTA PLENO 12/11/2.010.
PAG:4

CLASE 8.

SEGUNDO: EXPONER al público el expediente por período de 15 días para la presentaciones de alegaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

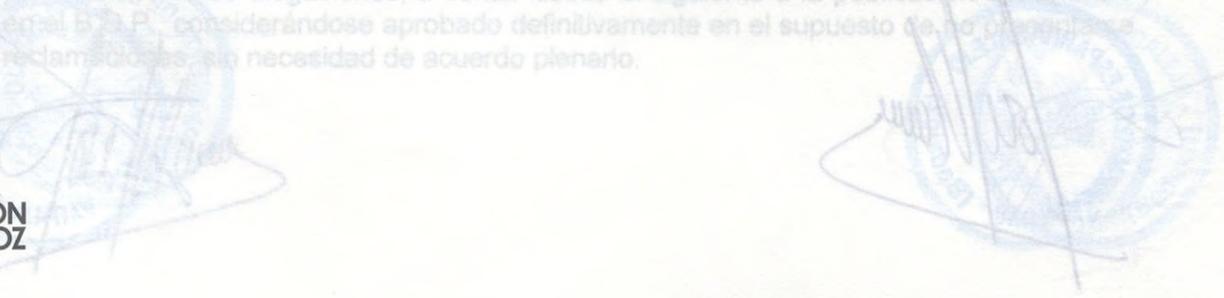
Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.

LA SECRETARIA

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (EUROS)
VI	Inversiones fijas	3.798,39
TOTAL		3.798,39
IV	Transferencias Gubernamentales	84.000,2
TOTAL		87.798,59





OH3547881

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

Dª ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **30 de NOVIEMBRE 2.010**, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión extraordinaria de fecha 12 de NOVIEMBRE de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

En este momento entra en el Salón de Plenos, la Sra. Concejala Dª Antonia Fernández Yaga.



0H3247881

ACTA PLENO 30/11/2.010.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (09/11/10), por la que se acuerda el reconocimiento del décimo trienio, con efectividad económica 01/11/2010, correspondiente al Grupo C2, del funcionario de carrera D. MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, perteneciente a la Escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (25/10/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 20/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (2.971,36 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (29/10/10), por la que se acuerda la aprobación del Expediente nº 21/2010 de modificación del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (25.740,00 €).

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (16/11/10), por la que se acuerda la contratación temporal de nueve desempleados, por período de seis meses, y a tiempo parcial, en diversas categorías, con cargo al Programa de Apoyo a Obras y Servicios de Interés General y/o Social, al amparo del Decreto 153/210, de 2 de julio de la Consejería de Igualdad y Empleo.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (22/11/10), por la que se acuerda la contratación temporal, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a MARIA JOSE PORRINO GOMEZ con N.I.F.- 9.210.328-R, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 25 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se notifica Resolución de recalificación de Subvención en materia de Ahorro y Eficiencia Energética (03/11/2010), al amparo





0H3547882

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG:3.

del Decreto 262/2009, de 13 de noviembre, otorgándole a este Ayuntamiento una subvención por importe de 218,46 euros, para la cofinanciar los gastos derivados de la realización de una auditoria energética.

.- Escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, notificando Resolución de fecha 17/11/2010, por la que se declara la pérdida parcial del derecho a la subvención concedida y el reintegro parcial por importe de 381,30 euros de la subvención abonada a esta entidad, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DEPURACIÓN SALDOS CONTABLES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

VISTA la Propuesta e Informe de Secretaria-Intervención, relativa a la depuración de saldos contables de Presupuestos Cerrados.

EXAMINADA la documentación obrante en el expediente, Informe de Secretaría-Intervención y Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el **PLENO CORPORATIVO**, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, y de conformidad con lo señalado en la **Base de Ejecución nº 24 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.010**, y demás normas contable de aplicación, **ACUERDA:**

.- **PRIMERO:** **APROBAR** inicialmente el Expediente de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados, cuyo desglose se adjunta al expediente, por un importe total de 17.996,10 euros correspondientes a derechos pendientes de cobro.

.- **SEGUNDO:** **EXPONER** al público el expediente desglosado por partidas, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde manifiesta, que si bien el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento presentó una Moción con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género, dada la importancia y el consenso en dicho asunto, esta Alcaldía

0H3E47885

ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG: 4.

propone al Pleno Corporativo la aprobación, con carácter Institucional, de la Moción que se transcribe a continuación:

MOCIÓN INSTITUCIONAL

NINGUNA AGRESIÓN MAS, NINGUNA AGRESIÓN SIN DENUNCIA, PROTEGAMOS A NUESTROS HIJOS DE LA VIOLENCIA DE GENERO

En el año 2010 se manifiesta una vez más en la violencia de género como una Lacre Social, poniendo de manifiesto que las medidas adoptadas hasta el día de hoy, siguen siendo escasas y algunas de dudosa efectividad, como se demuestra que hasta el día 28 de noviembre del 2010 han muerto en España 64 mujeres, 4 niños, serian 5 si contamos con el aparecido en una maleta.

El Ayuntamiento de Esparragalejo, en este pleno se vuelve a manifestar contra esta lacra Social que viene azotando a las mujeres y niños de nuestro país y por ello volvemos a reiterar a los Organismos competentes, al Gobierno de España y a la Junta de Extremadura que tomen las medidas necesarias para acabar con esta Lacre Social.

Considerando que la moción aprobada en el pleno 26-11-2009, sigue sin resolverse, se propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1.- Que se creen más **juzgados específicos de la violencia de género**. Si queremos que las mujeres no sufran durante el proceso judicial, hay que agilizarlo. Se ha comprobado que la sensibilidad y la especialización de los profesionales que trabajan en los juzgados de violencia de género, son buenas para las víctimas. Con juzgados excluidos los jueces y magistrados podrán atender debidamente estos asuntos penales sin tener que compatibilizar su quehacer diario con juicios civiles u otros asuntos de naturaleza penal.
- 2.- Se ha demostrado que la medida aprobada por el Gobierno de Aznar: **la orden de protección es el instrumento eficaz contra la violencia de género**. Una vez concedida por el juez la víctima goza de un estatuto de protección integral. Por ello, exigimos que se cree un sistema ágil y eficaz que permita que la mujer de la que se conozca una completa atención social, económica, psicológica y jurídica.
- 3.- **Reforzar el personal destinado a las unidades especializadas en violencia de género en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.**
- 4.- La reforma del artículo 20 de la Ley de medidas integrales contra la violencia de género, **y defendemos la asistencia letrada obligatoria a las víctimas desde el primer momento.**



0H3547883

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG: 5.

- 5.- Habilitar en los juzgados **espacios físicos que garanticen la ausencia de contacto visual entre la víctima y el agresor**, y que faciliten la declaración de ambos por separado.
- 6.- Citar **a la víctima y al agresor en días y horas distintas**, además de garantizar el acompañamiento policial durante todo el proceso judicial.
- 7.- **Modificación de la Ley de Enjuiciamiento judicial en el artículo 416**, en lo referido a la violencia de género, ya que las víctimas son testigos, y tendrían que estar dispensadas de declarar, sobre todo en los casos en las que ellas dieron el paso de denunciar.
- 8.- Que el consumo de **drogas y alcohol no sean considerados como atenuante** en los casos de violencia de género.
- 9.- Que los **programas de reeducación para los maltratadores deben ser obligatorios** una vez, que haya condena firme y que no puedan ser sustituidos por trabajos en la comunidad.
- 10.- Que se tenga más en cuenta las alegaciones de la víctima de violencia de género a la hora de acordar el régimen de visitas y que **se establezcan más "Puntos de Encuentros familiares" para hacer el intercambio de los menores en condiciones seguras**. Del mismo modo defendemos que en casos más graves de violencia y amenazas, se debería proponer con más frecuencia la suspensión del régimen de visitas mientras dura el proceso (sentencia firme).
- 11.- Mayores medidas de protección social, psicológicas, económica, jurídica y de seguridad, y por tanto **mayor presupuesto para luchar contra la violencia de género**.
- 12.- Más **medios telemáticos**, tele asistencia y pulseras electrónicas para los maltratadores.
- 13.- Hacer seguimiento de los casos de las mujeres que ingresan en un centro de acogida para víctimas de violencia de género, solicitan la RAI y luego vuelven con el agresor, ya que se puede producir un efecto llamada.
- 14.- **Que se suprima el pago único de la ayuda económica que reciben las mujeres víctimas de violencia de género y esta ayuda les llegue a través de pagos mensuales**, con seguimiento del Servicio Público de Empleo, con posibilidad de solicitar adelanto de mensualidades por condiciones especiales, como poder acceder a una vivienda.

03547883

ACTA PLENO 30/11/2.010.
PAG: 6.

15.- Un Plan de seguridad individualizado para cada víctima, realizado por un grupo de profesionales. No como en la actualidad que son unos protocolos con formularios a rellenar con cruces de "valoración policial del riesgo".

16.- Crear un protocolo sanitario común a todas las comunidades autónomas que no deje pasar ningún caso de violencia machista, elaborándose un manual que incluya recomendaciones sobre cómo actuar ante determinados síntomas o sospechas de malos tratos o agresión sexual, así como un informe médico a cumplimentar, propuestas para la atención clínica y una descripción de los recursos asistenciales

17.- Plan de ayuda para hijos de violencia de género, reformando el artículo 5 de la Ley, con un verdadero plan e ayuda psicológica, económica, y jurídica para las víctimas colaterales e invisibles de la violencia machista, los hijos. La Ley integral contra la violencia de género olvida a los menores. Los hijos menores de edad de una pareja en la que existen situaciones de violencia también son víctimas. Si agrede a la madre se agrede al hijo, éstos sufren una violencia psicológica que marcará su desarrollo emocional para toda su vida, pues llegan a asumir determinados comportamientos como normales, cuando realmente son espeluznantes.

18.- La escolarización inmediata de los hijos de la mujer maltratada. No deben paralizar su formación por este motivo y, aunque sea con documentación incompleta, deben ser escolarizados con el compromiso de presentar la documentación lo antes posible.

19.- Que en los casos de violencia de género los menores tengan acceso siempre a plaza de comedor escolar, becas de libros y de transporte, sea cual sea el momento en el que se incorporen al nuevo centro escolar.

20.- Que las bases de datos del sistema sanitario incluyan una opción para que los datos de una persona y sus hijos no sean accesibles desde otros centros de salud.

21.- Puesta en marcha de una Plan de actuación específico contra la Violencia de Género en el Mundo Rural, ya que la incidencia de malos tratos es mayor en las áreas rurales a lo que se suma la escasez de recursos, servicios y los problemas de transporte.

22.- Seguir trabajando la sensibilización a la sociedad porque la violencia de género es una lacra Social que nos compete a toda la sociedad, hombres y mujeres. Somos conscientes de ello y tenemos que vencerla.

23.- Para ello los medios de comunicación juegan un papel fundamental y les proponemos:

- A las cadenas de televisión que propongan espacios cuyo contenido puede estar relacionado con una supuesta y malentendida temática social, que





0H3547884

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG: 7.

adopten las medidas necesarias para evitar poner en peligro a las mujeres que han sido o son víctimas de la violencia machista.

- **Que las series de televisión traten a la mujer en igualdad**, y no sometiéndola a estereotipos que no responden a la sociedad de siglo XXI.
- **Que la información que se da en los boletines informativos sea tratada por especialistas.** Está comprobado que las noticias de asesinatos de mujeres precipitan la decisión de quién piensa hacerlo y además imita la forma de actuar. Está constatado que hay más mujeres agredidas después de pasar por un plató de televisión.
- **Que en los informativos no se hable sólo de la víctima, sino que se incida en el maltratador,** y se ofrezcan imágenes del agresor entrando en la cárcel y con un rótulo donde aparezcan los años de pena de prisión que le ha impuesto el juez.
- **Que desaparezcan de la parrilla todos aquellos programas donde la educación sexista y machista y la violencia,** siguen siendo parte de sus argumentos, especialmente de aquellos que se emiten en horario infantil y juvenil.
- **Retirar la custodia de los hijos a los maltratadores, una vez imputado por violencia de género.**

24.- Este es un día para hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género. No podemos consentir que esta situación siga manteniéndose. **Es un día para el reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día logran superar el miedo y las barreras,** y evitar que se instalen falsas ideas de que muchas de las denuncias por maltrato son inventadas. Ahora más que nunca es necesaria la complicidad de todos. Porque el problema es de todos, no sólo de las víctimas. Toda la sociedad tiene el deber de la denuncia, para que **no exista espacio para la impunidad de los agresores, evitando incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres, pero también de sus hijos e hijas, que necesitan una protección y atención especial.**

Aunque a nivel institucional se ha promovido un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género, **la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto de las mujeres como para su entorno.** Debemos asumir, que el silencio es el mejor cómplice de los maltratadores, y por lo tanto, **hacer un llamamiento para que la sociedad se movilice contra los agresores.**

25.- **Enviar copia de los acuerdos adoptados a La Consejería de Igualdad y Empleo, a La Asamblea de Extremadura, Gobierno de España y Cortes Españolas.**



ACTA PLENO 30/11/2.010.

PAG: 8.

Finalizada la lectura de la Moción, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo por UNANIMIDAD de los ocho miembros presentes aprueba, con carácter Institucional, dicha Moción en todos sus términos.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde informa que con fecha 05/11/2010, se ha recibido en este Ayuntamiento, un Informe Técnico-Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio, de la Mancomunidad integral de Servicios Vegas Bajas, en contestación a la Consulta formulada por el Sr. Alcalde, con fecha 25/10/10, respecto a la nueva regulación contenida en la modificación de la Ley del Suelo de Extremadura, sobre la regularización de urbanizaciones clandestinas o ilegales.

- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de OCTUBRE 2.010.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sin contenido.-

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO.



0H3547885

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 27/12/2.010.

PAG:1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO

CONCEJALES:

D. JENARO PILO JIMENEZ

D^a ANTONIA I. FERNÁNDEZ YAGA

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

D. MANUEL CABEZA PAJARES

D^a. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. RUBILIO JIMENEZ FALCON

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ

D. FCO. JOSE PAJUELO SÁNCHEZ

SECRETARIA:

D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las **20,30 horas** del día **27 de DICIEMBRE 2.010**, se reúnen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSE FCO. RAMÍREZ VADILLO** y asistido de la **Secretaria D^a. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL.**, con la finalidad de celebrar **sesión ORDINARIA**, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del **Orden del Día**.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, a las 20,30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 30 de NOVIEMBRE de 2.010**, la cual se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

En este momento entra en el Salón de Plenos, el Sr. Concejal D. Cipriano Jiménez González.

0H3247882

ACTA PLENO 27/12/2010.
PAG:2.

PUNTO SEGUNDO: DACION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (13/12/10), por la que se acuerda la Baja Definitiva (por segunda renuncia) o Baja Temporal y traslado al último puesto, de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, que ocupaban los puestos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y puesto 26 respectivamente.

El Pleno, se da por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (13/12/10), por la que se acuerda la contratación temporal, por período de seis meses, y a tiempo parcial (4 horas diarias), de D^a JUANA MARIA COLLADO SANCHEZ con N.I.F.- 76.259.008-R, adscrita a los Servicios Sociales de Base, que ocupaba el puesto nº 37 de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos, ordenación de pagos, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos, adoptados desde la última sesión plenaria hasta la fecha.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, comunicando el nombramiento de D^a EULALIA GOMEZ JIMENEZ, para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de Esparragalejo.

PUNTO CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL OBRA "MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (TRES TRAMOS)".

EXAMINADA la Certificación Nº 3 y final de la Obra "Mejora Red Abastecimiento de Agua Potable (Tres Tramos)" correspondiente al FEESL/2010, por importe de 7.407,00 euros visada por el Técnico Director de la misma, y leído Informe de Secretaria-Intervención de fecha 23/12/2010 adjunto, en cumplimiento de lo señalado en el art. 166.9 RGLCAP, el Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes, acuerda aprobar la Certificación Nº 3 y final por importe total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CERO EUROS (7.407,00 €)** con cargo a la partida 1/609.02 del estado de gastos del presupuesto vigente, prestar conformidad a la ejecución de la obra, y continuar la tramitación del expediente.



OH3547886

CLASE 8.^a

ACTA PLENO ⁸ 27/12/2.010.
PAG:3.

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

.- El Sr. Alcalde informa de diversos escritos remitidos a la Consejería de los Jóvenes y el Deporte, solicitando una entrevista personal con su titular, para tratar la situación de las instalaciones deportivas en este municipio, no habiéndose recibido contestación hasta la fecha.

.- El Sr. Alcalde da lectura a los Informes evacuados por la Secretaria-Intervención, en el ejercicio de la función fiscalizadora a lo largo del ejercicio 2.010, según relación emitida por dicha dependencia, en cumplimiento de lo señalado en el art. 218 TRLRHL.

.- El Sr. Alcalde informa del Acta de Arqueo correspondiente al Mes de NOVIEMBRE 2.010.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, le pregunta al Sr. Alcalde sobre una carpa que se instaló en la Plaza de la Libertad, un par de días. El Sr. Alcalde le contesta que se instaló para comprobar el tamaño y características, a efectos de una posible compra por parte del Ayuntamiento, pero que no se llegó a ningún acuerdo por que se consideró de pequeño tamaño, y con una estructura antigua de hierro.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez le pregunta al Sr. Alcalde, respecto el motivo del cambio del alumbrado de Navidad. El Sr. Alcalde le contesta que el motivo principal es el menor coste económico, ya que el alumbrado instalado este año, no requiere de boletines de enganche, y las bombillas son de bajo consumo. La Sra. Concejala le pregunta si no se puede instalar en el antiguo alumbrado bombillas de bajo consumo. El Sr. Alcalde le contesta que no vale la pena, dado que la estructura es antigua.

.- La Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez le manifiesta que ha recibido quejas por ruidos, de algunos vecinos de la Calle Acueducto, y le ruega si se puede hacer algo para evitarlo.

.- Por último, la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Antunez Alvarez, le pregunta al Sr. Alcalde si sabe que en la nave de un vecino del pueblo ondea una bandera "preconstitucional". El Sr. Alcalde le contesta que no sabe nada, pero en cualquier caso, dicho asunto sería competencia de la Delegación del Gobierno o Guardia Civil.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, **LA SECRETARIA, DOY FE.**

V^o B^a
EL ALCALDE,
JOSE FCO. RAMIREZ VADILLO

LA SECRETARIA,



